BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 438

Buenos Aires, Viernes 7 de Enero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6591

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Concejo Municipal de Posadas (Misiones). — Nombramiento de Miembros

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1915.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar el Concejo Municipal de Posadas (Misiones) a los señores Domingo Barthe, Walter Grobbi y Mayor Pedro Rebollo, quiénes en unión con la minoría del referido Concejo deberán convocar a elecciones, practicar el escrutinio, resolver sobre su validez y percibir e invertir las rentas con sujeción a las ordenanzas vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Ragistro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Dirección General de Territorios Nacionales. — Adscripción de Gobernador del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adscríbese a la mencionada Dirección, por los meses de Enero y Febrero del año entrante, al señor Gobernador del Chaco, Ingeniero don Alejandro Gancedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Ragistro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ

Departamento Nacional de Higiene. — Venta de suero antivenenoso

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1915.

Visto este expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para vender suero antivenenoso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para vender suero antivenenoso en ampollas de 10 c.c., al precio de un peso ($ 1,00) moneda nacional cada una, en las mismas condiciones de venta de los sueros y vacunas, según Decreto de fecha 7 de Abril del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente Nº 2637-H-915.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Venta de virus Danysz.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para vender el virus Danysz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para vender el virus Danysz, en frascos de 30 centímetros cúbicos, al precio de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25) cada uno, en las mismas condiciones de los sueros y vacunas elaborados por el Instituto Bacteriológico de dicho Departamento, según Decreto de fecha 7 de Abril del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente Nº 2637-H-915.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación del Chaco. — Nombramiento de Encargado del despacho de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1915.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase del Despacho de la Gobernación del Chaco al Inspector de la mencionada Dirección don Emilio Rodriguez Iturbide.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Ragistro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos y reducción de penas

Buenos Aires, Enero 4 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad Constitucional—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase el tiempo que aún resta cumplir de su condena, a los siguientes penados: Miguel Diego Murphy, Ambrosio Braga, Justiniano Félix Andrade, Jesús Novoa, Enrique Lorenzo, Emilio Guzmán, Leopoldo Cascone, Juan Rossi, Damián M. Gómez, Josefa Joaquina Lambertt, Miguel Hortiguera, Lucio M. Ferrante y Salvador Tarantini.

Art. 2º Redúcese en dos años la condena impuesta al penado José Savio.

Art. 3º Redúcese en un año la condena impuesta a los penados: Ricardo Masciorini e Ireneo A. Echagüe.

Art. 4º Redúcese en ocho meses la condena impuesta al penado Lorenzo Monzón.

Art. 5º Redúcese en seis meses la condena impuesta a los siguientes penados: Jesús Arango, Eduardo Villavechia, José Pedro Echeverría, Julián Florencio Borges y Martín A. Drake.

Art. 6º Redúcese en tres meses la condena impuesta a los siguientes penados: Félix Abdo, Juan Bautista Spólita y Julio Oscar Zagarese.

Art. 7º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Aquino Florencio (Sargento) y Benítez Luis (Soldado). — Sentencia.

Vista esta causa, seguida al Sargento Florencio Aquino, y soldado Luis Benítez, del Regimiento 5 de Infantería de Línea, argentinos, solteros, de treinta y de veinte años de edad, respectivamente, acusado el primero de abuso de autoridad y el segundo de insubordinación reiterada y hurto, y actualmente ambos en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando de la sentencia de fs. 87 a 89 v., dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa y del Ejército:

1º Que setá probado que el soldado Benítez contestó «miente» al Cabo Alejo Bustos, cuando éste le observaba por haberle sorprendido al tratar de ocultar un par de ligas, en momentos en que se procedía a efectuar un registro entre la tropa, por haberle sido substraídas varias prendas al Sargento Aquino, hecho ocurrido en San Nicolás de los Arroyos (Prov. de Buenos Aires) el 27 de Julio de este año.

2º Que el Sargento Aquino, allí presente, ordenó al soldado Benítez que se callara y como éste insistió en manifestar que se hallaba capaz de desmentirlo, le apicó una bofetada, contestando con otra el soldado sin producir lesiones.

3º Que al ser conducido el soldado Benítez, ante el Oficial preventor, se cruzó con el Cabo Bustos, y le dirigió palabras insultantes y amenazadoras.

4º Que el mencionado soldado Benítez se apoderó, en la fecha de Julio citada, de cuatro pañuelos, dos pares de medias, un par de gemelos y unas ligas de propiedad del Sargento Aquino, de un valor aproximado de cuatro pesos monad nacional.

5º Que está igualmente probado que el Sargento Aquino, se encontraba desarmado cuando se produjo la insubordinación del soldado Benítez.

6º Que el Consejo de Guerra califica como de abuso de autoridad el hecho atribuído al Sargento Aquino, y le impone la pena de seis meses de prisión menor, según lo dispuesto por los artículos 777, 514, 563, 582 y 533 del Código de Justicia Militar, y los imputados al soldado Benítez, como de insubtordinación reiterada, fuera de actos del servicio con la agravante de hurto, por lo que lo condena a sufrir la pena de dos años y dos meses de prisión mayor, según lo previsto

por los artículos 635, inciso 2º, 638 en la 2ª Parte y con referencia al inciso 2º del mismo, 752, 574, 509, 582 y 527 de dicho Código, y artículo 22, letra *a* del Hurto de la Ley número 4189; y

Considerando:

1º Que el Fiscal ha promovido el recurso de infracción de Ley, a los efectos del artículo 426, inciso 2º del Código de Justicia Militar, por no estar conforme con la pena impuesta, por haber solicitado en su requisitoria la absolución del Sargento Aquino, y el castigo de tres años de prisión mayor para el soldado Benítez.

2º Que el Sargento Aquino ha interpuesto igual recurso y su Defensor lo funda en que el inferior no ha tenido en cuenta la circunstancia eximente de responsabilidad, a que se refiere el artículo 778 del Código de Justicia Militar, ante un caso flagrante de insubordinación.

3º Que el Fiscal General sostiene a fs. 94 v., que las penas aplicadas han debido imponerse de acuerdo con la regla del artículo 564 del mencionado Código, es decir, arriba de su término medio, por lo que pide la reforma de la sentencia y la imposición de la pena de un año y tres meses de prisión menor, al Sargento Aquino, por abuso de autoridad, y la de cuatro años y dos meses de prisión mayor al soldado Benítez.

4º Que el Defensor del soldado Benítez manifiesta que habiendo confesado el procesado los delitos que se le imputan y su conformidad con la pena impuesta, nada tiene que agregar a los términos de su Defensa, en que trató de demostrar que la insubordinación fué provocada por el abuso de autoridad del superior.

5º Que de la naturaleza de los hechos irrevocablemente establecidos no se desprende que el Sargento Aquino tuviera necesariamente, como lo dice la Ley, que recurrir al medio empleado en legítima defensa o para reprimir, en razón de su extrema gravedad, ninguno de los delitos a que la misma se refiere.

6º Que como con tanta exactitud lo establece la sentencia, el Sargento Aquino encontrándose sin armas al producirse los hechos, «ha podido y debido ordenar que el soldado Benítez fuera conducido a la Guardia por algunos de los numerosos individuos de tropa allí presentes, sin recurrir al extremo de aplicar una bofetada al insubordinado, procedimiento torpe y vejatorio que ha sido el punto de partida de los graves sucesos ocurridos posteriormente».

7º Que la calificación de los hechos, respecto de ambos procesados no ha sido impugnada y la pena ha sido graduada con estricta sujeción a la regla del artículo 582 del Código de Justicia Militar, para cuando como ocurre para el presente caso, se halla designada genéricamente en la Ley, siendo ésta, por otra parte la interpretación dada por la jurisprudencia uniforme y constante de todos los Tribunales Militares.

Por estos fundamentos y no obstante lo solicitado por el Fiscal General, *El Consejo Supremo de Guerra y Marina—*

FALLA:

1º Confirmando la sentencia que condena al Sargento Florencio Aquino, por delito de abuso de autoridad, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 777, 514, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo que ha estado en prisión preventiva y la obligación de integrar sus servicios después de cumplida esta condena, como lo establecen los artículos 577, 578 y 531 del mismo Código.

2º Confirmando la sentencia que condena al soldado Luis Benítez, por delito reiterado de insubordinación fuera de actos del servicio, con la agravante de hurto, a sufrir la pena de dos años y dos meses de prisión mayor de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635 inciso 2º, 638 en la 2ª Parte y con referencia al inciso 2º del mismo, 752, 574, 509, 582 y 527 del Código de Justicia Militar, y artículo 22 Letra A. del Hurto de la Ley Nº 4189, sin abono de prisión preventiva, según lo dispone el artículo 577, inciso 4º del Código de Justicia Militar, debiendo integrar su servicio militar después de cumplida esta condena, como lo determina el artículo 529 del mismo Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915.

Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de autos: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento Florencio Aquino y al soldado José Benítez, pertenecientes al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: Auxiliar Geodesta de 2ª clase, al Auxiliar Principal Calculista, Nicolás Bueno, en su reemplazo al Auxiliar de 1ª Calculista, Mario Aguado Benítez, y en reemplazo de éste, a Luciano Rafael.

En la IIª Región Militar: Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros»: Foguista a Alberto Aguilar.

En la IIIª Región Militar: Distrito Militar Nº 34 (Casilda): Escribiente Archivero, a Santiago Machado, hasta tanto se presente un ex c ase que reúna las condiciones reglamentarias.

En la Vª Región Militar: Regimiento 5 de Artillería Montada: Sastre, en reemplazo de Isidoro S. Alemán, que ha sido exonerado, á Juan Mamani.

Batallón 5 de Ingenieros: Sastre, a Alberto Victoriano Ramírez.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Taquígrafo, en reemplazo de Aníbal Landoni, que renunció, a Humberto Salgado.

Arsenal Principal: Apuntador de Talleres, en reemplazo de Augusto Saavedra, a Alejandro O. Justo, mientras dure la enfermedad del titular.

En la Intendencia de Guerra: Auxiliar de Administración, al actual Guardaalmacén Federico L. Décima, y para ocupar la vacante que éste deja, a Olegario Alonso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.,

PLAZA
A. P. ALLARIA

Renuncias, cesantía, etc.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal: Jefe del Taller de Fundición, Celestino Boschi.

Taquígrafo, Aníbal Landoni.

De la III Región Militar: Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá): Escribiente Archivero, Servio T. Furnus.

Art. 2º Declárase cesante al Sastre del Regimiento 3 de Infantería, (I Región), Domingo Gagliardi.

Art. 3º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Escuela de Clases: Sastre, José Baglieri.

De la V Región Militar: Regimiento 5 de Artillería Montada: Sastre, Isidoro S. Alemán.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.,

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Saavedra Augusto. — Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese licencia mientras dure la enfermedad de que padece, al Apuntador de Talleres del Arsenal Principal, (Dirección General de Arsenales de Guerra), Augusto Saavedra, sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.,

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Andriani Agustín (hijo). — Concesión sin efecto y título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que don Agustín Andriani (hijo), solicita se declare vigente la concesión del solar A, de la manzana número 77, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de que era concesionario; dejada sin efecto por Decreto de fecha 31 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que a fojas dos, el señor Andriani (hijo), manifestaba que las mejoras existentes, como asimismo dicho solar eran de propiedad del señor Alejandro Camogli a quien le transfirió las acciones y derechos que poseía.

Que producido el decreto de caducidad, se presenta nuevamente el señor Andriani (hijo), rectificando su primera manifestación, afirmando que las mejoras referidas eran de su pertenencia, y a raíz de esta presentación, se hace una minuciosa investigación de la que resulta que dichas mejoras eran de propiedad del señor Andriani (hijo).

Que el referido decreto, ha sido bien dictado, por cuanto manifestó el señor Andriani, que esas mejoras no eran suyas, y los derechos que tenía sobre el solar los había transferido al señor Camogli, en cuya virtud se produjo la caducidad de la concesión, en razón que el Decreto de 26 de Octubre de 1905, prohibía las transferencias.

Que en atención de las mejoras que ha introducido el ex concesionario, es equitativo declarar vigente esa concesión, y disponer se le otorgue el correspondiente título de propiedad, teniendo en cuenta además, que el precio de dicho solar se encuentra satisfecho; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente la concesión del solar A, de la manzana número 77 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a don Agustín Andriani (hijo).

Art. 2º Acuérdase a don Agustín Andriani (hijo), de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Berezuki Krzyzzarcwski María.— Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que al dictarse el decreto de 10 de Julio de 1914, disponiendo la escrituración de los solares D. C. de la manzana número 118 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, a favor de doña María Berezuki Krzyzzancwski, se ha incurrido en error, pues el verdadero nombre de la concesionaria es María Barczukow Kryzanowska, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de 10 de Julio de 1914, en la parte que dispone la escrituración de los solares C. D. de la manzana número 118, del pueblo Azara en el Territorio de Misiones a doña María Berezuki Krzyzzancwski, debiendo extenderse el título respectivo a doña María Barczukow Kryzanowska.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos,

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Colalancia Cesare. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde rectificar el párrafo 11 del decreto general de fecha 6 de Agosto ppdo., que acordó a don César Colalancia título de propiedad de la quinta Nº 144 de Canals en la Provincia de Córdoba, por cuanto el verdadero nombre del concesionario es Cesare Colalancia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el párrafo 11 del decreto general de fecha 6 de Agosto ppdo., en la parte que acuerda a don César Colalancia título de propiedad de la quinta número 144 de Canals en la Provincia de Córdoba, debiendo entenderse que el verdadero nombre del concesionario de esa quinta es Cesare Colalancia, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN.

Colonia Presidente Uriburu. — Modificación de un decreto

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de que se reduzca por las razones de que expone en su precedente informe, el precio asignado a las tierras destinadas a la colonización agrícola y mixta, por Decreto de Agosto 3 último, que creó la Colonia Presidente Uriburu, como asimismo sea modificada la obligación de cercar el perímetro de los lotes con seis alambres, proponiendo se reduzca a cuatro lisos o dos de pua, y

Considerando:

Que siendo atendibles las causas que se invocan para que se efectúe esa reducción, corresponde modificar el decreto de creación de la mencionada Colonia en la parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha Agosto 4 de 1915, en la parte que establece en quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea, más el costo de la mensura, el precio de las tierras para explotación agrícola y en diez pesos moneda nacional la hectárea más el costo de la mensura la de explotación mixta de la Colonia Presidente Uriburu; quedando reducido a diez pesos moneda nacional por hectárea y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea, respectivamente, más el costo de la mensura, y en lo que se refiere a la obligación por parte de los concesionarios de alambrar el perímetro de sus lotes con seis hilos, debiendo entenderse que lo será con cuatro alambres lisos o dos de púa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Fraga de Lentini Socorro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que doña Socorro Fraga de Lentini, solicita título de propiedad del solar A, manzana número 84, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que el referido solar, fué concedido en Diciembre 31 de 1900 a doña Wanceslada Casafus, quien en 15 de Agosto de 1904, cede sus acciones y derechos

a la tierra de que se trata a favor de doña Jacinta Lovera, la que a su vez lo cede a doña Socorro Fraga de Lentini, el 15 de Julio de 1905.

Que habiéndose comprobado que en el solar referido se han cumplido las obligaciones de la ley y pagado el valor de su precio, corresponde aprobar las transferencias de que ha sido objeto por cuanto son anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905 que las prohibe y acordar a favor de doña Socorro Fraga de Lentini, el título de propiedad solicitado de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales doña Socorro Fraga de Lentini, adquirió las acciones y derechos al solar A, de la manzana número 81 del pueblo San Javier en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Acuérdase a doña Socorro Fraga de Lentini, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa concesión y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad del solar a que se hace referencia en el artículo precedente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Hospitaleche Tomás. — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que don Tomás Hospitaleche, a quien por Decreto de fecha Octubre 8 ppdo., le fué acordado el arrendamiento de la superficie de 3504 hectáreas, 26 áreas, 58 centiáreas ubicada en las partes Norte y Sud del lote número 14, y Norte del lote número 13, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le conceda ese arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto no ha sido extendido hasta la fecha el contrato de arrendamiento que se mandó formular por decreto de Octubre 8 ppdo., en razón de que se trata de tierras fuera de la zona ofrecida y ocupadas por el recurrente, a quien le fué acordada la prórroga de su contrato anterior, sobre esa misma superficie; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule con don Tomás Hospitaleche, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., el contrato de arrendamiento por la superficie de tres mil quinientas cuatro hectáreas, veintiséis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, ubicada en las partes Norte y Sud del lote número 14 y Norte del lote número 13 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, que le fué acordada por Decreto de fecha 8 de Octubre último; debiendo entenderse que el término de éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del mismo por el P. E., quedando el señor Hospitaleche obligado a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde el vencimiento del anterior contrato hasta el día en que se apruebe el que por este decreto se acuerda. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato respectivo que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 8 de Mayo citado, sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda en virtud de haberse ejercido ese derecho quedando modificado en consecuencia el Decreto de 8 de Octubre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Navarro Eduardo. — Aprobación de mensura y contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que don Eduardo Navarro, arrendatario de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la parte Nord-Oeste del lote número 100, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, presenta su aprobación de diligencia de mensura de dicha tierra, ejecutada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, y solicita prórroga de su contrato de arrendamiento, renunciando al derecho a compra que le acuerda el artículo 9 de la Ley citada, y

Considerando:

Que a la mensura presentada no hay observación alguna de carácter técnico que pueda oponerse a su aprobación.

Que la inspección practicada y los documentos agregados, comprueban que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de su contrato, por lo que no existe inconveniente en acordarle la prórroga que solicita, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Nord-Oeste del lote Nº 100, de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, de que es arrendatario don Eduardo Navarro.

Art. 2º Acuérdase a don Eduardo Navarro, de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, la prórroga de su contrato de arrendamiento por el término de cinco años, sin derecho a compra y a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Olivera Eduardo E. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que don Eduardo E. Olivera, adjudicatario en la licitación realizada el 30 de Septiembre de 1910, para mejorar el precio de arrendamiento fijado a los lotes números 21 y 22, fracción B, sección AII, circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, se presenta renunciando a la citada adjudicación, y solicita la devolución de la suma de pesos 1.000 moneda nacional, que depositó de conformidad con lo prescripto por el Decreto de 26 de Enero de 1908, y de los pesos 2.000 moneda nacional, que también depositó como pago de la primera anualidad de arrendamiento de esa tierra, en atención a que, no obstante el tiempo transcurrido, no se ha formalizado el respectivo contrato, y

Considerando:

Que corresponde disponer la devolución de las sumas a que se hace referencia, por cuanto por disposición del Poder Ejecutivo, de 16 de Noviembre de 1910, se dispuso suspender el trámite de toda gestión relacionada con tierras ubicadas en la circunscripción Presidente Mitre; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Extiéndase por separado orden de pago, a favor de don Eduardo E. Olivera, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, que abonó por la primera anualidad de arrendamiento de la tierra de que se ha hecho mención y cuyo contrato no ha sido formalizado.

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que entregue a don Eduardo E. Olivera, la suma de un mil pesos moneda nacional, depositados por dicho señor en la Tesorería de esa Repartición, de conformidad con lo prescripto por el Decreto de 26 de Febrero de 1908.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Piaget Armando. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que don Armando Piaget, a quien por Decreto de 19 de Marzo ppdo., se le concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote número 112, de la zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, acogiéndose al artículo 3º, de la ley citada, solicita se le permita abonar a plazos el precio de la tierra que se le ha vendido, otorgándosele el título con gravamen hipotecario; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la citada Repartición, para que exija del señor Armando Piaget, el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que por Decreto de 19 de Marzo ppdo., le fué concedida en venta, fecho, formule el correspondiente título de propiedad, en el que hará constar que dicha tierra queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades, con el interés del seis por ciento anual y punitarios del doce por ciento anual. A ese efecto exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras, a su vencimiento, habilitará al Poder Ejecutivo, para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Rogers Rudd Juan. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que don Juan Rogers Rudd, arrendatario de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Norte y ángulo Sud-Este del lote número 25, fracción B, Sección XXIII, zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, solicita se le acuerde en venta la superficie de dos mil quinientas hectáreas, parte de la tierra arrendada cuyo derecho a compra se reservó, otorgándosele el título de propiedad con gravamen hipotecario, y se le conceda la renovación del contrato por el resto de la tierra, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo del corrienete año, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimieento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su contrato y con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita.

Que en cuanto al nuevo arrendamiento de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., por la superficie restante, no existe inconveniente en resolverlo favorablemente, siempre que en el contrato a formularse, se elimine la cláusula del artículo número 12, que establece el derecho de compra, por cuanto se ejerce actualmente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta a don Juan Rogers Rudd, de conformidad con el artículo número 39, inciso 8º, del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este del lote número 25, fracción B, sección XXIII, de la zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a don Juan Rogers Rudd, de conformidad con la Ley número 4167, y Decreto de 8 de Mayo ppdo., el arrendamiento, sin derecho a compra, de la superficie restante de su primitivo arrendamiento, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; debiendo entenderse que éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato respectivo por el Poder Ejecutivo, quedando obligado el señor Rudd, a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde el vencimiento del anterior contrato hasta el día que se apruebe el que por este decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias, hará constar expresamente en el contrato que formule, que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo Nº 12 del Decreto de 8 de Mayo ppdo., sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda, en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vende, fecho, formule el correspondiente título de propiedad en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual y punitorios del 12 por ciento anual. A ese efecto la citada Repartición, exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras, a su vencimiento habilitará al Poder Ejecutivo para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Territorio de Formosa. — Reserva de lotes

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva de los lotes números 100, 143 y 178 de la Colonia Formosa en el territorio del mismo nombre, con destino a las obras de construcción del Ferrocarril Formosa a Embarcación, y

Considerando:

Que no es posible disponer la reserva del lote número 100, por cuanto la tierra referida ha salido del dominio fiscal.

Que en cuanto a los lotes 143 y 178, no existe inconveniente en reservarlos toda vez que son fiscales y libres de adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse las superficies de los lotes números 143 y 178, de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre que resulten afectadas a la construcción del Ferrocarril de Formosa a Embarcación; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Territorio de Formosa. — Reforma de una manzana

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva de la manzana número 8, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, con destino a la instalación de la oficina y depósitos de materiales de la Sección Puentes y Caminos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en disponer la reserva que se pide, por cuanto la tierra citada es fiscal y libre de adjudicación; y atento lo informado por

la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de la oficina de depósito de materiales de la Sección Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la manzana número 8, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Autorizando efectuar las reparaciones necesarias en la obra de riego en Colonia Lucinda.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 3053-I-915. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Irrigación manifiesta:

Que las últimas crecientes del río Neuquen, y la variación posterior operada en el régimen del mismo han producido el embanque de la boca-toma del canal principal de Colonia Lucinda y la rotura de una trinchera en la bocatoma del canal, lo que ha ocasionado una disminución sensible en su dotación de agua.

Que a fin de evitar la interrupción total del servicio de riego si se mantiene tal estado de cosas, solicita se le autorice para efectuar las reparaciones necesarias cuyo importe estima en la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido dadas las razones aducidas al respecto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá a efectuar las reparaciones que fueran necesarias en las obras de riego en Colonia Lucinda, pudiendo invertir en éllas hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 21, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la construcción de una casilla para el guardián de las Obras de Riego en Tinogasta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 6339-C-1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en el proyecto relativo a obras de riego en Tinogasta, aprobado por Decreto de 13 de Diciembre de 1913, se preveía la construcción de una casilla para el guardián de las mismas, cuyo presupuesto parcial ascendía a la suma de pesos 11.731,08 moneda nacional.

Que iniciadas las obras y consultadas mejor sus necesidades, la Dirección General de Irrigación, procedió a construir dos casillas, una en Canampas, destinada al inspector de los canales de la margen derecha, y otra en La Puntilla, para habitación del tomero, importando ambas la suma de pesos 10.329,00 moneda nacional, y

Considerando:

Que con el temperamento adoptado por dicha Dirección, se ha perfeccionado el proyecto primitivo, adaptándolo mejor a las necesidades de las obras y de su administración; implicando por otra parte una economía de pesos 1.402,08 moneda nacional, sobre el presupuesto aprobado anteriormente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el temperamento adoptado por la Dirección General de Irrigación, construyendo las casillas de referencia, cuyo proyecto y presupuesto se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a las Obras de Riego de Villa Mercedes (San Luis).

Convenio ad-referendum

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.), cruzar la propiedad de la señora Eusebia Cruz de González, con el Canal llamado Secundario III, en una extensión de 83 metros lineales por 6 metros de ancho, y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 498 metros cuadrados, el encargado de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.), señor Guido Viola, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referendum del P. E. de la Nación, con la señora Eusebia Cruz de González.

1) La señora Eusebia Cruz de González, hace donación a la Nación, y se compromete a escriturar libre de todo gasto y cuando se le exija, la parte de su terreno que ocupará el canal a construirse, es decir una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados, como figura en él plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

2) Los honorarios del escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancia y efectos pertinentes, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (S. L.) a 30 de Noviembre de 1915.

A ruego de la señora Eusebia Cruz de González, por no saber firmar: Remigio José Ricca. Testigo: José Corneli. — Guido Viola. — A ruego del señor Florencio González que no sabe firmar, Lindor Domínguez.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 11929-I-915. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el encargado de las Obras de Riego de Villa Mercedes (San Luis) y la señora Cruz de González, por el cual ésta cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, una fracción de terreno de su propiedad, que comprende una superficie de 498 metros cuadrados, a ocuparse por la prolongación del Canal Secundario número III de esas obras.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Autorizando expropiación de un terreno para las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 12182-I-915. — Teniendo en cuenta que el Canal Scundario Nº III, de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), afecta un terreno de propiedad de doña Petrona Domínguez, cuya superficie es de un mil ciento siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, y con quien no ha sido posible llegar a un arreglo satisfactorio, por lo que es preciso proceder a su expropiación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 6546, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación, eleva el plano demostrativo de su superficie y situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), y los señores Juan y Pedro Chaer, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º Los señores Juan y Pedro Chaer, ceden gratuitamente al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III, entre Kº 9257,80 y Kº 9356,72 en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte Vicente Zaccagnini; Sud Laureana Amaya de Espinosa; Este y Oeste Juan y Pedro Chaer.

La zona de referencia, cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados, quince (15) metros a cada lado del eje del Canal, y su longitud de noventa y ocho metros con noventa y dos centímetros (98,92 m.), tiene una superficie de dos mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados, con sesenta decímetros cuadrados (2.967,60 m²).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad, por una y otra parte.

3º Queda entendido que los señores Juan y Pedro Chaer, renuncian a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura, libre de todo gravamen cuando se les solicite, siendo por cuenta del Gobierno Nacional, los gastos que dicha escrituración originase; y que desde ya dan la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

4º Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis), a 12 de Noviembre de 1915. — Carlos Michaud. — Juan y Pedro Chaer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 11721-I-1915. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), y los señores Juan y Pedro Chaer, quienes ceden gratuitamente a la Nación, una fracción de terreno de su propiedad con destino al Canal Secundario Nº III, de ese sistema de riego.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Prorrogando hasta el 31 de Enero próximo el pago del canon de riego en las Intendencias de Villa Mercedes y Piedra Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 12724-I-1915. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, manifiesta la necesidad de prorrogar por un mes el plazo fijado por Decretos de 14 de Septiembre ppdo., para el pago del canon en las zonas de riego de Villa Mercedes (San Luis), y Piedra Blanca (Catamarca), en vista de que no ha sido posible terminar oportunamente el empadronamiento de todas las propiedades que comprende.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorróguese hasta el 31 de Enero próximo, el plazo fijado por Decretos de 14 de Septiembre último, para el pago del canon de riego en las Intendencias de Villa Mercedes y Piedra Blanca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Escardó Anaya y Cía. — Concesión caduca.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 5910-E-1913. — Vistas las actuaciones adjuntas en las que se da cuenta que los señores Escardó Anaya y Cía., no obstante el tiempo transcurrido no han comenzado la construcción de los 15 metros lineales de muelle en la ribera Norte del Riachuelo y de otros 15 en la ribera Sud, de que son concesionarios en virtud de los Decretos de fechas 3 de Septiembre y Octubre 23 de 1913.

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducas las concesiones acordadas a los señores Escardó Anaya y Cía., por Decretos de fechas 3 de Septiembre y 23 de Octubre de 1913 para la construcción de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan.

PLAZA.
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Mar del Plata. — Reconociendo una indemnización a la Empresa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 9824-H-1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta de los perjuicios experimentados en el Puerto de Mar del Plata con motivo de la inundación del 12 y 13 de Julio 1914, que consisten principalmente en la destrucción de doce mil metros cúbicos de terraplén y cuya reconstrucción importará aproximadamente ocho mil cien pesos oro sellado (pesos 8.100,00 oro sellado), aconsejando al mismo tiempo no sea deducida esta suma de los certificados extendidos; y la construcción de un canal aliviador de noventa metros que importará un gasto de quinientos pesos ($ 500,00 o/s) oro sellado, y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección técnica los desperfectos sufridos por las obras deben considerarse como caso de fuerza mayor, correspondiendo en consecuencia certificar a la empresa constructora el importe de pesos 8.100,00 oro sellado en que se estiman los deterioros originados.

Que la construcción del canal aliviador que la repartición del ramo propone se considera conveniente por cuanto esta ejecución provisoria no entorpecerá la prosecución de las obras del puerto y con ella se evitará la repetición de nuevos desperfectos, pudiendo atenderse su costo de pesos 500,00 oro sellado con la partida prevista en el presupuesto de las obras para el puente en el Arroyo del Barco, cuya construcción ha sido suprimida.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y no obstante lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la Empresa constructora del Puerto de Mar del Plata el derecho a percibir el importe de los daños de que se trata, que alcanzan a ocho mil cien pesos (pesos 8.100,00 o/s) oro sellado.

Art. 2º Autorízase la construcción del canal aliviador de la referencia, cuyo costo de quinientos pesos (pesos 500.00 o/s) oro sellado se atenderá con la partida prevista en el presupuesto de las obras para el puente en el Arroyo del Barco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición cemento Portland.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 9888-P-1915. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el resultado de la licitación privada que ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 24 de Septiembre ppdo. para la provisión de 200 toneladas de cemento Portland, con destino al Depósito Central, y

Teniendo en cuenta los informes producidos por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las 200 toneladas del cemento de que se trata a la Compañía Comercial Sud Americana quien ofrece el expresado material, marca Josson en barricas de 180 kilogramos al precio de veinticinco pesos con quince centavos oro sellado (pesos 25,15 oro sellado) la tonelada métrica bruta.

Art. 2º El gasto de cinco mil treinta pesos oro sellado (pesos 5.030 oro sellado) o su equivalente de once mil cuatrocientos treinta y un pesos ochenta y dos centavos (pesos 11.431,82 moneda nacional) que importa esta adquisición se imputará al Anexo I., inciso 1, ítem 8, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

PLAZA — M. MOYANO — HORACIO CALDERÓN — J. P. SÁENZ VALIENTE — FRANCISCO J. OLIVER — A. P. ALLARIA — MIGUEL S. ORTIZ — CARLOS SAAVEDRA LAMAS — JOSÉ LUIS MURATURE.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese a Oficial de la Dirección General de Contabilidad, vacante por jubilación de don Julio D. Buis, al Contador de la Dirección General de Obras Hidráulicas don Leandro N. Delgado; a Técnicos de 2ª de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno e imputación a la Ley 5315 a los actuales Auxiliares 1ros. Técnicos señores Octavio Corvalán Panelo y Carlos Cuasco, y a Técnico de Explotación de la Dirección General de Ferrocarriles en reemplazo de don Mateo Lovadina que renunció al actual Ayudante de Ingeniero don Manuel Ochagavia.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho archívese.

PLAZA
M. MOYANO

~~~~

Obras Sanitarias de la Nación — Invirtiendo la suma de mil doscientos setenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional importe de una hipoteca.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 8037-O-1915. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo. el Poder Ejecutivo aceptó la donación que le hiciera la Municipalidad de Villa Mercedes (San Luis) de un terreno situado entre las calles Balcarce y Belgrano de ese Municipio, con destino a la instalación del servicio de agua corriente.

Que en la actualidad se presenta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifestando que a pesar del tiempo transcurrido no le ha sido posible escriturar el terreno de que se trata, debido a que está gravado con una hipoteca de pesos 1.278,79 moneda nacional, y que la Municipalidad susodicha no se halla en condiciones para cancelarla.

Que en vista de la dificultad surgida es de opinión de que se levante la hipoteca por cuanto, el terreno ya está ocupado en parte por las oficinas de la misma y él es conveniente por su ubicación y dimensiones.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para invertir la suma de (pesos 1278,79 moneda nacional) mil doscientos setenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la hipoteca mencionada, la que será imputada a la cuenta de construcción de obras de provisión de agua en la Ciudad de Mercedes de San Luis.

Art. 2º Desígnase al Encargado del Distrito de Villa Mercedes don Luis Olivera para que en nombre del Gobierno de la Nación tome posesión de dicho terreno, firmando la escrituración correspondiente, y quedando en consecuencia sin efecto la hecha por Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo. a favor de don Arturo Revenga Basadre, por haber terminado su cometido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Obras Sanitarias de la Nación.—Autorización necesaria para abonar por cuenta del Gobierno de Santa Fe, el importe del terreno cuya expropiación es necesaria para el buen funcionamiento de sus servicios.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 11958-O 1915.—Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para abonar por cuenta del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con cargo a las obras de saneamiento de la ciudad del mismo nombre, la suma de $ 26.998,38 m/n, importe de un terreno que divide sus dependencias y a fin de facilitar el mejor funcionamiento de sus servicios.

Considerando:

Que es indispensable expropiar dicho terreno, objeto de una donación para calle pública revocada por los herederos de la sucesión Candioti en vista de no dársele el destino debido.

Que el precio fijado de $ 13,50 los 75 decímetros cuadrados, es considerado equitativo por dicho Gobierno, por ser el fijado por los Tribunales en la expropiación de otros terrenos contiguos.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que abone la suma de ($ 26.998,38 m/n) veintiséis mil novecientos noventa y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, por el concepto ya expresado, por cuenta del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, debiendo cargar dicho gasto a las "Obras de saneamiento de la Ciudad de Santa Fe".

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO

———

Obras Sanitarias de la Nación.—Aprobando con carácter definitivo el cemento portland marca "Aalborg".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 12291-O-1915.—Visto este expediente por el que la Compañía Comercial Sueco Argentina, representante del cemento portland marca "Aalborg" solicita su aprobación definitiva, y considerando que dicha compañía ha dado cumplimiento a todas las exigencias del pliego de condiciones vigente; y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca "Aalborg",

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Obras Sanitarias de la Nación. —Aprobando con carácter definitivo el cemento portland marca «Pansar»

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 12292-O-1915. — Visto este expediente por el que los Sres. Brander Bergstrom y Cía. representantes del cemento portland marca «Pansar» solicitan su aprobación definitiva, y considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todas las exigencias del pliego de condiciones vigente; y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Pansar».

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

PLAZA
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

———

Aquino Florencio (Sargento) y Benítez José (Soldado). — Cumplimiento de pena.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal el Sargento Florencio Aquino y Soldado José Benítez, cumplirán las penas que les han sido impuestas en la Compañía de Disciplina y serán puestos en libertad respectivamente el 6 de Febrero de 1916 y el 26 de Enero de 1918, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece el Sargento Aquino hasta seis meses después del día en que venza su contrato y el Soldado Benítez en la mencionada Compañía hasta reintegrar un tiempo igual al comprendido entre el 8 de Agosto, fecha en que fué puesto en prisión preventiva y el día del licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que les hayan sido retenidos.

ALLARIA.

———

Mata Leopoldo M. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Visto la solicitud que antecede (I 21847) y de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 10 de Enero al 1º de Marzo de 1916, al empleado de la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra Don Leopoldo M. Mata.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA

~~~~

Quiroga Augusto G. (Mayor). — Pase

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Vista la precedente comunicación del Comando de la 4ª Región Militar, (Expediente reservado C. 978),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar como «Agregado» al Gabinete Militar el Mayor D. Augusto G. Quiroga, Jefe del Distrito Militar número 42, (Cosquín).

2º Comuníquese, publíquese y agréguese al Legajo Personal del causante.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. V-1576-915. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura: El que subscribe, José Varela Gil, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Alsina 1480, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, ni labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo es del Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el kilómetro 1276 del F. C. S. de Buenos Aires a Zapala se tirará una línea de E. O. hacia el O. y de longitud de 10.500 metros (diez mil quinientos metros). — Desde el extremo de esta línea se tirará una perpendicular hacia el Norte y en dirección N. S. verdadero de 4.000 metros (cuatro mil metros de longitud), cuyo punto terminal será el vértice S. E. del rectángulo. — Desde ese vértice se tirará una línea hacia el Norte y rumbo Norte Sud verdadero, de 8.000 (ocho mil metros) de longitud, y otra línea hacia el Oeste y rumbo Este Oeste, de 2.500 metros de longitud. — De la terminación de estas dos líneas así expresadas, se tirarán paralelas cuyo conjunto formará un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo, a saber: cuatro hombres con herramientas apropiadas hasta tanto pueda instalarse una máquina de perforación de capacidad normal de quinientos metros, con todos los enseres necesarios. — Es justicia. — José Varela Gil. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos quince, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 29 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don José Varela Gil. — La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha 24 de Noviembre de 1915, a las tres cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo rectificado la ubicación de su pedimento. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios con herramientas apropiadas, hasta tanto pueda instalarse una máquina de perforación normal de quinientos metros, con todos los enseres necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos metros (2.500 metros) de ancho, tal que su vértice Sudeste se halle situado en la intersección de una recta de dirección N—S, que pasa a once mil quinientos metros (11.500 m.) al Oeste del punto kilométrico 80 (Km. 80) del Ferrocarril del Sur en su ramal del Neuquen a Las Lajas, con otra recta de dirección E.—O., que pasa a cuatro mil metros (4.000 m.) al Norte del kilómetro 81 de la misma línea. — En

estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, ... — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

Nº 369-v-7 enero.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ADJUDICACIÓN DE DECENAS DE LA LOTERÍA DE BENEFICENCIA NACIONAL PARA EL AÑO 1916.

Salvador Aleu, San José 537, una decena.
Rita Veiga de Atoell, San José 1320 una decena.
Servanda Leguizamón de Aguilar, calle La Paz, Paraná, una decena.
Arminda S. de del Arca, Fraga 1030, una decena.
Aurora Laspiur de Albate, Bahía Blanca. una decena.
Luisa G. de Arabehety, Juncal 1946, una decena.
Josefa A. de L. de Aráoz de Lamadrid, Charcas 3319, una decena.
Eusebio Aspiazú, Mitre 68, San Martín, una decena.
Paula E. de Alegre, Esmeralda 642, una decena.
Peregrina y María Aguilar, Alvarez 585, una decena.
Luisa T. Armesto, Sarmiento 1353 San Fernando, una decena.
Juana Rosa Affre, Coronel Díaz 1426, una decena.
Severina Ambroggi, Belgrano 1564, Bánfield, una decena.
Rafaela Cuesta de Aráoz, Tucumán, una decena.
Carmen Armesto, Vicente López 1642, Departamento 11, una decena.
Manuela, Sofía y Carolina Acosta, Constitución 513, dos decenas.
Isabel y Cármen Aldecoa, Candelaria 40, una decena.
Petronila S. de Atkins, Merlo 2278, una decena.
Ana G. Alejandro, Vedia, F. C. P., una decena.
Sixta Alegre, Bacacay 2840, una decena.
Pastora R. de Alvarez Igarzábal, Piedras 1233, una decena.
María Aberastain, Melo 2278, una decena.
Sofía Liendo de Aparicio, Pino 2348, una decena.
María Delia Argerich Lahitte, Arcos 1970, una decena.
Julia L. de Argerich, Arcos 1970, dos decenas.
Erlinda del Arca, Rawson 871, una decena.
Isabel W de Arteche, calle 10 Nº 575, La Plata, una decena.
Juana Arnold de Agrelo, Coronel Díaz 1489, una decena.
Felisa Acevedo, Junín 1496, una decena.
Dolores Aliaga, Ayacucho 30, Córdoba, una decena.
Corina C, de Acevedo, French 2792, una decena.
Sofía Almeyra, Guanacache 2464, una decena.
María Julia A. de Aráoz de Lamadrid, Santa Fe 4753, una decena.
Olga Adeler, Constitución 1536, una decena.
Aurelia Acevedo Rodríguez, Venezuela 2134, una decena.
Lila Rocha de Araña, Serrano 45, Bánfield, dos decenas.
Rosario y Carmen Aquino, Estados Unidos 1265, una decena.
Rosa Gutiérrez de Arzác, Lavalle 1151, dos decenas.
Raquel Varela de Alvarez del Barco, Uruguay 1283, una decena.
María Almeyra, Arredondo 2540, una decena.
Martina Alvarez, Pozos 1143, una decena.
Micaela Solé de Ayet, Guido 1866, una decena.
María Pía Arana, Callao 1730, dos decenas.
Rosa Aldao, C. Pellegrini 1043, dos decenas.
Guadalupe Vadillo de Albors, Lima 466, una decena.
Lucía Reynolds de Aguirre, Pareja 3750, Villa Devoto, una decena.
Florencia Aicardi, Gallo 1533, una decena.
Tránsito Acosta, Gualeguay, Entre Ríos, una decena.
Irene Medina de Arostegui, Arenales 3052, una decena.
Corina Baltar Madero, Melo 2452, dos decenas.
Margarita Basavilbaso, Capdevila 2821, una decena.
Cipriano Ballesteros Salvadores, Guatemala 4457, una decena.
Rosa G. de Basañes, Federico Lacroze 3206, una decena.
Casimira Meneses de Benguria, Juncal 2174, una decena.
Graciana L. de Bordenave, Moreno 2564, una decena.
Guillermina Brandt, Avenida Meeks 858, Témperley, una decena.
María Barrenechea, Carlos Calvo 446, una decena.
Carmen F. de Benedit, Mar. Acosta 64, Avellaneda, una decena.
Bartt María A. R. de, Libertad 1133, una decena.
María Baró, Río Bamba 523, una decena.
Micaela B. de Beovide y Rosa Blanco Fuenty, 15 de Noviembre 1555, una decena.
Calisto Blas, Florida F. C. C. A., una decena.
Ernesto Ballerini, Charcas 4023, una decena.
Juan L. Bringas, Rondeau 2580, una decena.
Cayetana Díaz de Bonacich, Méjico 1953, una decena.
Natalia Báez, Olilden y Obligado, una decena.
Manuela de Elía de Barbosa, Victoria 2850, una decena.
Virginia Cejas de Bado, Chile 1908, una decena.
Felisa Bacariza, Melo 2278, una decena.
Mercedes Ballero, Bouchard 738, Adrogué F. C. S., una decena.
Ramona Berón, Billinghurst 1044, una decena.
Berta Bretón, Caseros 2745, una decena.
Rosa S. de Benavente, Rivadavia 6838, una decena.
Margarita M. P. de Basavilbaso, Juncal 2170 dep. 15, dos decenas.
Elisabeth Becker, San Nicolás 333, una decena.
María Cabrera de Bárcena, Jujuy, una decena.
Teresa C. de Baleani, Güemes 4830, una decena.
Carolina Zalabardo de Bolín, Témperley, F. C. S., una decena.
Elena D. de Balbín, Rivadavia 1239. una decena.
Lila Monteró de Bazo, Las Heras 494 Luján F. C, O. una decena.
María Sala de Benguria, Paraná 831, una decena.
Margarita S. de Barbieri, San Martín 907, Morón F. C. O., una decena.
Victoria de la Serna de Bunge, Córdoba 857, una decena.
Amalia y Eduardo Bonorino Aguirre Larrea 1322, una decena.
María Aráoz de Bugeau, C. Alvarez 231, Tucumán, una decena.
Ana Bonorino de Bonorino, Pedernera 234, dos decenas.
Ramona Baigorria, casa de Juan Pau, Zárate, una decena.
María Pico de Boriano, Solís 1835, una decena.
Bernardina R. de Bonahora Ibarzábal, Congreso 2365, una decena.
María Bejarano, Malabia 2177, una decena.
Rosaura O. de Balbero, Avenida Mitre 828, Mercedes F. C. O. una decena.
Adela Boer de Boer, Cabildo 3298, una decena.
Fortunata Barrios y Ch'cana, Güemes 3850, una decena.
Petrona Basail, Morón F. C. O., una decena.
Sandalia B. C. de Bravo, Humberto 1º 1333, una decena.
Mercedes Lara de Baca, Andes 1237, una decena.
Inés Agaldi de Basso, Gral. Paz 2212, una decena.
Clara P. de Bertelli, Dolores 183, una decena.
Julia Saavedra de Castañeda, Varela 233, una decena.
Sandalia Cejas, Varela 161, una decena.
Clara Cortínez y Cortínez, Repúbliquetas 3083, una decena.
María Eusebia B. de Caminos, Charcas 2822, una decena.
Isabel de Chirinos, Mansilla 3812, una decena.
Adela C. de Ceriani, Anchorena 95, una decena.
Margarita Calvo, Martínez F. C. C. A., dos decenas.
Julia Roca de Cayol, Alsina 145, Lomas de Zamora, una decena.
Benjamina Cires, Córdoba, una decena.
Gumersinda B. de Couccicao, Canning 2715, dos decenas.
Luisa B. de Cornet, Sáenz Peña 1671, una decena.
Belisario Carranza, Membrillar 239, una decena.
Adela Pico del Cerro, Suipacha 838, una decena.
Laura y Pascuala del Campo, Libertad 1256, dos decenas.
Antonia Cateura y hermanas, Méjico 1230, dos decenas.
Porfidia César, Rioja 1270, una decena.
María Luisa Costa, Norther 304, Adrogué, una decena.
Manuel Cordero, Lavalle 22, San Fernando, una decena.
Nieves C. de Cané y María Cané, Salta 345, una decena.
Ermelinda M. Carvalho, Vicente López 2649, una decena.
José Cabral, Tucumán 1068, Morón, una decena.
Alvina A. de Cattaneo, Uriarte 2340, una decena.
Zoila Teresa Castellanos, Morelos 682, una decena.
Gumersinda L. de Castilla, San Eduardo 3700, una decena.
Delfina M., Amanda C. y Raquel Carolina Caminos, San Ramón, 312, una decena.
Carmen Cruzet, Echeverría 2923, dos decenas.
Dolores Coll de Chapeaurouge, Uruguay 1249, dos decenas.
Maltilde C, de Carranza, Chacabuco, 18, Códoba, una decena.
Rosa P. de Cova, Avenida Campana 1661, una decena.
Enriqueta Roqué de Caubet, Guayquiraró 645, una decena.
Angélica P. de Correa Morales, Bco Encalada 4736, una decena.
Rafaela P. del Cerro de Gonzáles, Guido 1639, una decena.
Herminia Correas, Santa Fe, 1031, una decena.
Luisa y Dorotea Carboni, Azcuénaga 24, una decena.
Casimira Varceló de Caími, Tucumán 1794, una decena.
Cesárea Celiz Pizarro, Duarte Quiróz 272, Córdoba, una decena.
Rufina Cuello, 11 de Septiembre 1536, San Fernando, una decena.
Enrique Campos, Pozos 420, una decena.
Benita Cabral, Curien 5283, dos decenas.
Teodora G. V. de Cidra, Beruti 429, una decena.
Carmen Duarte de Cruz, San Fernando, una decena.
Juan Curto, Tarija 3959, una decena.
Lola Posse de Corvalán, Peña 2539, una decena.
Elena B. de Chirino, Castro 979, una decena.
Adelaida del Cerro de Coquet, Moreno 3340, una decena.
Aurora B. de Casal, Cochabamba 2525, una decena.
María Cres, Cochabamba 2227, una decena.
Estela Levy de Chaves, Bella Vista 75, dos decenas.
Antonia Castellanos, Ituzaingó 18, Córdoba dos decenas.
Rosa Amelia y Ana María Costa, Olleros 2060, dos decenas.
Adela U. de Correas, Urquiza 154, Córdoba, dos decenas.
Guillermina Chaves, Pueyrredón 538, una decena.
María Cazón, Vicente López 1642, una decena.
Juana Jara de del Cerro, Paraguay 1233, una decena.
Delma Seguí de Cordeyro, Fray Cayetano 421, dos decenas.
Chapital Ana Juana y Esther, Alsina 2106, una decena.
Magdalena Solari de Cassasa, Pirán 383, una decena.
Adela C, de Cuneo, Corrientes, una decena.
Clara Costa Cuenca, calle 59 Nº 862 La Plata, una decena.
Elena T. de Claverie, San Lorenzo 372, una decena.
Arminda S, de Colombres, Ayacucho 276, Tucumán, una decena.
Matilde A. de Doborán, calle 9 número 1109, La Plata, una decena.
Eugenia Díaz, General Hornos 922, una decena.
Juana M. de Díaz, Zapiola 3528, una decena.
Bernardina I. de Díaz, Córdoba 373, una decena.
Ciriaca T. de Díaz, Palpa 3024, una decena.
Lucía Alvarez de Dejean, Azcuénaga 1323, una decena.
Juana M. Durán, Gallo 1606, una decena.
Sofía Durañona, Las Heras 1735, una decena.
Carmen Fernández de Dimet, Canacuá 133, dos decenas.
Cristina Muñóz de Derqui, San Isidro F. C. C. A., una decena.
Emma Duran de Duran, Gallo 1606, una decena.
Micaela M. de Delacour, Jujuy 1142, una decena.
Ana Tirigall de Daviaud, Rivera Indarte 493, una decena.
José Dávila, Arenales 2749, una decena.
Delta Deagustini, Binón 40, Adrogué, una decena.
Juana y Enriqueta Dolz, Ayacucho 1643, dos decenas.
Carmen y Benigna D. de Dolz, Arrecifes 3563, una decena.
Julia Schuster de Dowbley, Saavedra 1262, una decena.
Delfina y Sara Dufourg, 9 de Julio F. C. O., una decena.
Emerenciana Dorrego, Pavón 2583, una decena.
Cristina C. Escalera y Zuviría, Carlos Pellegrini 125, una decena.
Carmen M. de Estrada, Charcas 2908, dos decenas.
Mercedes Echevarría, Maipú 262 — San Isidro, una decena.
Carlota Erausquín, Peña 2470, una decena.
Angela y Mercedes Echevarría, Gallo 1341, una decena.
Julia y Elena Echagüe, calle 2, número 551 — La Plata, una decena.
Rrench Paulina P., Chubut 756, una decena.
Fortunata y Victoria Fretes, Olazábal 2491, dos decenas.
Angela B. de Ferrari, Lavalleja 1230, una decena.
María C. de Fuentes, Honduras 4137, una decena.
Sofía Fragueiro Zavalía, Arroyo 1044, dos decenas.
Juana Ugarte de Frías, San Eduardo 1974, dos decenas.
Benjamín F. Fernández, Humahuaca 4049, una decena.
Luisa Figueroa, Beruti 2373, una decena.
Victoria Goltía de Foulcaud, Medrano 191 — Bánfield, una decena.
María A. Fernández, Convención 2445, una decena.
Margarita de Fidanza, Larrea 236, una decena.
Manuela Figueroa, Cap. Federal 258 — Córdoba, una decena.
Estaurófila R. de Ferrer, Conesa 2199, una decena.
Luisa B. de Franchi, Viamonte 557, una decena.
Sara de la Serna de Flores, Pensión Staffor — Tigre, dos decenas.
María Montoro de Fernández, Beruti 1024, una decena.
Leonor del Río de Feit, San Martín 330 — Morón, F. C. O., una decena.
Adela Ristorini de Fonseca, Andes 1241, una decena.
María Elías Fernández, Moreno. — F. C. O., una decena.
Lorenza Fandiño, Laprida 365, una decena.
Gertrudes Figueroa, Corro 263 — Córdoba, una decena.
Carlota Pinto de Figueroa, Córdoba, una decena.
Encarnación Labbson de Fragueiro, Juncal 1958, dos decenas.
Adelina del Castillo de Frías, Virreyes 2477, una decena.
Margarita Ferreyra, Victoria 3191, una decena.
Rafaela R. de Fonrouge, calle 50, Nº 433 — La Plata, una decena.
Tercila Nicololló de Fernández, Arenales 3117, una decena.
Julia L. de Florinda, San Juan 2343, una decena.
Adela C. Fernández, Bogotá 1976, una decena.

Dolores González, Paysandú 939, una decena.
Zulema Oromí de Garrido, Zapiola 1783, una decena.
Alcira B. de González Aguilar, Convención 2774, una decena.
Mercedes Veiga de García Gaché, Oro 2494, una decena.
Demetria G. Gorostizú, Avellaneda 994, una decena.
Isolina Gorchs, Pinzón 1480, una decena.
Estela S. V. de González Bosch, Serrano 554, una decena.
Sofía Giménez, Bebedero 2660, una decena.
Salomé Gorchs Villegas, Echevarría 2005, una decena.
Ester Gordillo, Melo 480, una decena.
Julia A. de García, Guido 1626, dos decenas.
Carmen Fernández de Gibelli, Las Heras 2448, una decena.
Luis Graziano, A. Arguibel 1870, una decena.
Gerónima García, Córdoba 2429, una decena.
Alcira R. de Gorordo, calle 54 Nº 858 — La Plata, una decena.
María T. S. de González Rubio, Arcos 2255, dos decenas.
Enriqueta A. R. de Grant, Alberti 227 — San Isidro, una decena.
Anny J. Greene y hermanas, Vedia — F. C. P., una decena.
Eduarda F. Ramos de Grané, Caracas 407, una decena.
Carmen y Celia Giráldez, Gallo 717, dos decenas.
Juana V. de Galarce, Provincias Unidas 2154, una decena.
Zahara y Matilde Giménez Correa, Mansilla 4001, una decena.
José Guerra, Paraguay 2151, una decena.
Leocadia Z. Gutiérrez, Ayacucho 580, una decena.
Marcelino González, Belgrano 1018, una decena.
Ana Rodríguez de García, Río Bamba 1121, una decena.
Zelmira Gómez, Santa Fe 1317, una decena.
María G. de Guerra, Azcuénaga 1664, una decena.
Máxima Gurruchaga, B. de Irigoyen 1551, una decena.
Miguel Gunceaga, Esmeralda 1279, una decena.
María Gundín, Salguero 1277, una decena.
Ascensión M. de Gervais, Serrano 2055, una decena.
Delia Gorchs Villegas, Echevarría 4005, una decena.
Manuela Guelf, Monte Dinero 1076, una decena.
Gregoria B. de González Calderón, Paso 43, una decena.
Mercedes Corvalán de Gelly, General Paz 1951, una decena.
Carmen González, Melo 462, una decena.
María E. y Carmen González, Bacacay 2707, una decena.
María G. de García Pardo, Bacacay 2707, una decena.
Isabel Gari, Castelli 65, dos decenas.
Carmen Giani, Rawson 549, una decena.
Germena P. de García, Boulogne Sur Mer 825, una decena.
Balbina Díaz de Goris, Jujuy 928, una decena.
Adelaida González Bonorino, Rincón 1186 una decena.
Sabina Posse de Granillo, Gallo 1527, una decena.
Felisa García Taboada, Guido 1545, una decena.
Primitiva Rivero de Giménez, Victoria 2850, una decena.
Justa Carmen de González, Córdoba 2404, una decena.
Julia Eguía de Gutiérrez, Banco de la Nación — Patagones, una decena.
Carmen Casares de Gutiérrez, Rodríguez Peña 2010, una decena.
María Abascal de Gagliardo, Membrillar 229, una decena.
Hortensia Herrera, Rodríguez Peña 2049, una decena.
Dolores Herrera, Mitre 542 — San Martín, una decena.
María Isaac Herrera, Rodríguez Peña 2049, una decena.
María Hidalgo, Santos Lugares, una decena.
María Julia S. de Hennekens, Billinghurst 454, una decena.
María Soto de Hoevel, Obligado 2573, una decena.
Juana N. de Hurtado, Vidal 2152, una decena.

Rosa Holterhoff, Olazábal 2579, una decena.
Anatilde A. de Herrera, Don Cristóbal 1199, una decena.
Sofía L. de Iribas, Lácar 4384, una decena.
María D. de Iramain, Añasco 416, una decena.
María Irigoyen y hermanas, Córdoba, dos decenas.
Clemencia F. de Iñiguez, Arenales 3854, una decena.
Justa L. de Iñiguez, Lobos — F. C. S., una decena.
Juan Iturralde, Aráoz 1201, una decena.
Dolores Ibarzábal, Ramón L. Falcón 3345, una decena.
Benita y Concepción Idoyaga, Rincón 110, una decena.
Berta H. de Igounet, Fonseca 548, una decena.
Ana Lascano de Justo, Sadi Carnot 19, una decena.
Sara H. de Jolly, Córdoba 2429, una decena.
Manuela D. de Lecolant, Arrecifes 3563, una decena.
María Emma Lerena, Gallo 1483, una decena.
Teresa Laforte, Baradero — F. C. C. A., una decena.
Petronila S. de Lescano, General Paz — F. C. S., una decena.
Emilia Arguelles de Lisarralde, calle 11 Nº 614 — La Plata, una decena.
Aurora López, Hidalgo 26, una decena.
Dominga Lassaga, Laprida 1844 — Rosario, una decena.
Paulina Ortiz de Lavié, calle 55 número 919 — La Plata, una decena.
María R. de Lacasa Rojas, Pringles 321, una decena.
Mercedes V. y Dolores Lacasa, Andes 1684, una decena.
Aurelia Palacios de Lanuza, Charcas 4741, una decena.
Manuela C. de Lopresti, Esteco 2327, una decena.
Carmen C. de Lagos, Anchorena 1122, una decena.
Rosa Lanús, Piedras 948, dos decenas.
Sofía C. de Lascano, Pueyrredón 1319, dos decenas.
María Ignacia C de Luzuriaga, Jonte 1875, una decena.
Herminia Baizán de López, Quilmes, una decena.
Felipa Laura y Paca Lemos, Irala 211, una decena.
Agustina Lascano, Avilés 3046, una decena.
Elvira, Carmen y Paula Luca, Larrea 1422, una decena.
Zelmira y Etelvina López Torres, Santiago del Estero 624, una decena.
Manuela Lacasa, Montevideo 1669, una decena.
Aurora y Agustina Lens, Yerbal 2808, una decena.
Delfina F. de Leleu, Laprida 1252, una decena.
María Emma Larré, Convención 2014, una decena.
Adelina Castro de Milani, Chascomús — F. C. S., una decena.
Luisa Durán de Montoya, Bmé. Mitre 4033, una decena.
Josefa M. de Méndez, Independencia 755, una decena.
Amalia, Virginia y María Mitchell, Victoria 2253, una decena.
Teresa Pozzi de Madrid, Federico Lacroze 2825, una decena.
Luisa Randle de Modet, Mansilla 3031, una decena.
Angela P. de Merlini, México 1835, una decena.
Mercedes Marques Piñero, Agüero 490, una decena.
Avelina Moris, C. Pellegrini 9 — Lomas de Zamora, una decena.
María T. de Matheu, Charcas 3631, una decena.
Estela Machaly Cazón, Belgrano 1411, una decena.
Tristán Muñoz, Santiago del Estero 1097, una decena.
Josefina Campos de Molina, Río Bamba 991, dos decenas.
Carmen Amadal de Medina, E. Costa 1492 — San Fernando, una decena.
Josefa P. de Maldonado, Chacabuco 112 — Bánfield, dos decenas.
Angela Molina, Uruguay 1249, una decena.
María Medrano Saavedra, Talcahuano 1257, una decena.
Alcira Herrera de Molina, Montevideo 1023, dos decenas.
Rosaura Moya, calle Alvear — Río IV, una decena.

Etelvina Moreira, Canale 674 — Adrogué, una decena.
Celina Massot, Dúngenes 1762, una decena.
Benedicta Miguens, Provincias Unidas 2356, una decena.
Carmen C. de Martínez, Larrea 1469, una decena.
María y Celina Medrano Saavedra, Talcahuano 1257, una decena.
Antonia V. de Merello, Reconquista 775, una decena.
Florentina Salas de Molina, Suipacha 1069, una decena.
María Luisa March y Pérez, calle 12, número 1158, La Plata, una decena.
Angela Gené de Mesa, Córdoba 3382, una decena.
Celina Villa'onga de Marenco, Caseros 455, una decena.
María A. Martínez Basavilbaso, San Martín 1158, Morón, una decena.
Elvira Márquez, Pueyrredón 274, San Martín, una decena.
Margarita C. de del Mármol, J. M. Madero 1367, San Fernando, una decena.
Domingo Melillo, Avenida Quintana y Castañón, una decena.
Fanny Cadet de Martínez, Culpina 53, una decena.
María M'g ens U a', Dolores F. C. S., una decena.
Cristina y María Mujica, Núñez 2571, una decena.
Aurelia R. de Mones Ruiz, Santa Fe 1571, una decena.
Zaira Escalera de Moyano, Avenida General Paz 30 — Córdoba, dos decenas.
Amelia Gómez de Márquez, Córdoba 867, una decena.
María Benita Green de Malm, Pueyrredón 1347, una decena.
María Prando de Molina, Bucarelli 2788, una decena.
Sara García de Molero, Zelaya 3168, una decena.
María S. de Monteros, Guise 341, una decena.
Margarita, Josefa y María Mañé, Convención 2220, una decena.
Margarita Olmedo de Muray, Córdoba, una decena.
María Moreira, Anchorena 1147, una decena.
Isabel y Pastora Novillo, Ituzaingó 156 — Córdoba, dos decenas.
María C. Naón, San Martín 63, — San Martín, una decena.
Celina F. de Nervi, calle 57, número 661 — La Plata, una decena.
Angélica y Lucrecia Novillo Cáceres, V. Sársfield 123, — Córdoba dos decenas.
Angela Novoa, Laprida 365, una decena.
Simona M. Niño, Olamendi 348, una decena.
Amelia M. de Novillo Corvalán, Villa General Mitre Totoral — Córdoba una decena.
Ercilia Remedios y Dolores Ossorio, Belgrano y San Martín — San Isidro, una decena.
Elena Gómez de Olazábal, Vicente López, 1642, una decena.
Corina y Adelina Ortiz, Lima 1111, dos decenas.
Manuela Rosas de Ortiz, Moreno 1350, una decena.
Alcira Martínez de Oromí, Arenales 1947, una decena.
Luisa V. de Olazábal, Bermejo 1259, una decena.
Nicolasa Brochero de Orgas, Gurruchaga 1848, una decena.
Carmen y Casimira Olivera, Guayanas 4788, una decena.
Lucía F. de Ortiz y Herrera, S. Gerónimo 130 — Córdoba, una decena.
Eugenia de Ortiz, Chacabuco 331, una decena.
Rosaura Granel de Ortiz, Laprida 1596, una decena.
María Antonia O. de Ottone, Directorio 2153, una decena.
Juana Cazón de Olavarría, Urquiza 1051, una decena.
Francisca Parodiz, Estados Unidos 2889, una decena.
Florencia Pérez, Isabel La Católica 169, dos decenas.
Luisa E. de Passemant, Marcos Paz, F. C. S., una decena.
María Kemsley de Pollosk, Charcas 3877, una decena.
Carlina V. de Pallejá, Avenida Meeks 326 — Lomas de Zamora, una decena.
Carmen G. de Puecio, Sud América 740, una decena.

Luisa B. Pardo, Entre Ríos 1919, una decena.
María T. G. de Pascualetti, Medrano 364, una decena.
Amalia Pardo, Entre Ríos 1919, una decena.
Josefa R. de Piacentini, Ayacucho 1140, dos decenas.
Julia Wright de Pérez, Paraguay 2125, una decena.
Isolina T. C. de Piñero Pico, Ayacucho 341 — Córdoba, una decena.
Josefa Peralta Martínez, Rivadavia 6751, una decena.
Patricia B. de Petrucelli, Santiago del Estero 1490, una decena.
Elena F. de Passement, Boyacá 297, una decena.
Clara Perdriel, San José 941, una decena.
Elena Pemberton, Bogotá 2457, una decena.
Carolina Accame de Peralta, Merlo 2112, una decena.
Magdalena García de Pozzi, Cabrera 3028, una decena.
María S. de Pellegrini, Jujuy 1312, una decena.
Antonia, Rosario y Carmen Pintos, Santiago del Estero 1889, una decena.
Margarita Pico, Ayacucho 1176, una decena.
Clorisa Puch, San Juan, una decena.
Josefina Casal de Pardo, Humberto 1º 556, una decena.
Florencia T. de Pérez Millán, A. Arguibel 2275, dos decenas.
María R. de Palacios, Capilla del Señor — F. C. C. A., dos decenas.
Manuel Avelino Puebla, Gual 2836, una decena.
María H. de Peñalva, Ituzaingó 950 — Salta, una decena.
Mercedes O. de Pérez, Chile 2578, dep. 1, una decena.
Angélica Pareja de Pareja, Andes 993, una decena.
Guillermo Parodi, Arenales 2161, una decena.
Teresa Domiciana y Rosa Pérez, Díaz Vélez 3517, una decena.
Edelmira Giacomazzi de Ravenna, Charcas 4213, una decena.
Juana B. de Rua, Gorriti 1177 — Lomas de Zamora, una decena.
María V. de Reybaud, Lavalle 3323, una decena.
María Romana F. de Rivera, Viamonte 1845, una decena.
Francisca Ruiz, Balcarce 40 — Lomas de Zamora, una decena.
Juana Ramos, Cramer 1794, una decena.
Clara Riera, Salguero 260, una decena.
Ana Roque, Colón 646 — Córdoba, una decena.
Francisco Rendano, Olazábal 4967, una decena.
Agueda A., Pilar y Adela Rosas, Provincias Unidas 2782, una decena.
Manuel Francisco Rodríguez, Lincoln 285, una decena.
Zenobia Riera, calle 54, número 858 — La Plata, una decena.
Natividad Reggio, Bolívar 1590, una decena.
Aurelia Giménez de Rolón, Andes 141, una decena.
Matilde Rodríguez, Cangallo 3833, una decena.
Fortunata Rodríguez, Capilla del Señor, F. C. C. A., una decena.
Corina A. y María M. Reyes, Carlos Calvo 3558, una decena.
María P. de Rojas, Bacacay 2835, dos decenas.
Mercedes Rodríguez, Ombú 333, dos decenas.
Mercedes Romero, Virreyes 2368, una decena.
Angela Frogoni de Russillo, Junín 743, una decena.
Paulina van Tenac de Regier, General Hornos 1224, una decena.
Carmen y Dolores Rey, San Eduardo 4828, una decena.
Mercedes F. de Rodríguez, puesto del Cubo, Alta Gracia, Córdoba, una decena.
Micaela Villar del Río, Flores 4308, una decena.
Hortensia Rojas Islas, Nazca 550, una decena.
Julia Mármol de Romano, Alvarez 1329, una decena.
Julia L. de Robin, Orán 322, una decena.
Filomena R. de Ricciardi, Castelli 200, Dolores F. C. S., una decena.
Felipa Granel de Ruiz, San Nicolás, F. C. C. A., una decena.

Carmen Valiadares de Rojas, Terrada 38, una decena.

Estela P. de Rivas, Larrea 1311, una decena.

María I. Arriola Ristorini, México 1047, dos decenas.

Etelvina R. de Rodríguez, calle 42 número 523, La Plata, una decena.

Rita Díaz de Reyez, Jaramillo 3421, una decena.

Rosa Martínez de Robledo, Córdoba, una decena.

Elena Ramos Mexía, Caballito 8, una decena.

Sara Rivero, Rivera 1042, una decena.

Dolores Romay, Moldes 2266, dos decenas.

Corina Villegas de Ramayo, Lavalle 1430, Morón, una decena.

Pretona S. de Rocha, Serrano 45, Bánfield, una decena.

Laura O. de Rivero, San Martín 848, —Morón, una decena.

Eleucipa Rodríguez, Arredondo 2474, una decena.

Rafaela Elías de Salcedo, Villaguay, —Entre Ríos, una decena.

Emilia Sagastume, Alsina 148, —Avellaneda, una decena.

María Teresa G. de Silveira, San Carlos 3940, una decena.

María Napoli de los Santos, Constitución 2140, una decena.

Carolina C. de Seguí, Flores 3684, una decena.

Elvira de la María de Schiaffino, Colón 579, — Córdoba, una decena.

María Luisa Guillons de Sosa, Beltrán 371, una decena.

Sara y Sofía Schoo, Corrientes 2835, una decena.

Sara Saavedra Varela 233, una decena.

Schoo Gabriela Fernández de, Victoria 2568, una decena.

María Isabel y Francisca Sundblad, Andes 1390, dos decenas.

María Iramaín de Sánchez, Avellaneda 836, una decena.

Emilia Suárez Roseti, General Roca 34, San Martín, F. C. C. A. una decena.

Eusebia Páez de Serpa, Rivadavia 8219, una decena.

Ernestina Salas, French 163, Bánfield, una decena.

Arminda A. Santa Coloma, Medrano 272, una decena.

Sara C. de Suárez, General Belgrano 1240, San Fernando, una decena.

Elisa Huergo de Sundblad, Saénz Peña 274, una decena.

Juana Schuster de Salvadores, Nazca 538, una decena.

Amalia Sanguineti, Bebedero 5046, una decena.

Leonilda Scotti, Arcos 2255, una decena.

Rosa V. de Santandrea, Monte Dinero, 1340, una decena.

Amalia Saint Martín, Bialet Massé, Córdoba, dos decenas.

Carmen y Benita Sáenz Díaz, Moldes 2555, dos decenas.

Cirila Silva, Directorio 3083, una decena.

Itala Gobatto de Scotti, Aguilar 2315, una decena.

Sofía M. de Sartirana, Lavalle 557, una decena.

Felisa Kier de Suffern, La Fuente 391, una decena.

Sofía Sierra, Venezuela 4255, una decena.

Clemencia Wapirs de Saborido, Arenales 1726, dos decenas.

Enriqueta de la Serna, Junín 1507, una decena.

Eugenia Encina de Silveyra, Pueyredón 1328, una decena.

Asunción San Martín, Esperanza 782, una decena.

Matilde Sánchez, Alsina 1720, San Fernando, una decena.

Virginia B. de Suárez, Tucumán 53, Córdoba, una decena.

Urcina P. de Sandoval Suipacha 887, dos decenas.

Alejandro Sícoli, Zamudio 1337, dos decenas.

Alvina Suárez, Junín 969, una decena.

Isidora Silva Caminos, San Juan 2236, una decena.

Baltina C. de la Sota, Belgrano 69 — San Nicolás, una decena.

Micaela y Clementina Terry y Rita Terry de Terry, Cordoba 2055, dos decenas.

Edelina Thwaites, San Martín 1025, una decena.

Aurelia de la Cuesta de Tay, Membrillar 151, una decena.

Virginia P. de Torres, Canning 3035, una decena.

Susana Taíbo, Avenida Alvear 1385, una decena.

Isidora y Eleuteria Taurel, F. Lacroze 18 — San Martín, una decena.

Mercedes de la Torre, Chacras 3552, una decena.

Victoria López de Tagliaferro, Avilés 3180, una decena.

Aurelia Tabossi, Chile 1838, una decena.

Teresa P. de Tejerina, Malabia 679, una decena.

Josefina G. de Urtubey, Loreto 2443, dos decenas.

Jacoba Ugalde, calle 53 entre 4 y 5 — La Plata, una decena.

Juana Urdapilleta, Las Heras 1679, una decena.

Teresa A. de Urien, Venezuela 1777, una decena.

Julia López de Uriburu, Alsina 80 — Tucumán, una decena.

Asunción Urdapilleta, Florída 440, una decena.

Agustina Bustos de Vío, Gorriti 3670, una decena.

Manuela Vilaró Quirno, Obligado 1130, una decena.

Justo, Corina Josefa, José Alfredo, Carlos Alberto y Eduardo Villegas, Sarmiento 2161, una decena.

María Emma Blanco de Videla Dorna, Güemes 3577, dos decenas.

Angela D. Vila, Rivadavia 5484, una decena.

Elvira Velar, Bustamante 1746, una decena.

Dominga Basterrechea de Váldez, Lobos F. C. S., una decena.

Irene A. de Villalonga, Salguero 260, una decena.

Elvira Villafañe, Boedo 114 — Lomas de Zamora, una decena.

Genoveva Viera, Morón F. C. O., una decena.

Manuela Vidal, Amenábar 1935, una decena.

Adelina, Angela y Adriana Villalonga, Rivadavia 323 — San Martín, una decena.

Carmen Bravo y Sixta Bravo de Virasoro, Moldes 2519, dos decenas.

Enriqueta Viale, Montañeses 2035, una decena.

Adela Torres de Vernacci, Victoria 2850, una decena.

María del Pilar Vázquez, Venezuela 2472, una decena.

Rosa Real de Vivanco, Defensa 728, una decena.

Ramona Vázquez, Garay 2451, una decena.

Concepción Soneyra de Victorica, Moreno F. C. O., una decena.

Sofía S, de Vivot, Pavón 1467, dos decenas.

Ignacio Villarino, Bolívar 663, dos decenas.

Ciriaca B. de Vadillo, Uruguay 926, una decena.

María Rufina Wells, Humberto 1º 1035, una decena.

Dolores Zapiola de Zinny, Tucumán 2786, una decena.

María Muñoz de Zavalía, Lincoln 159 — San Martín, una decena.

Josefina Barón de Zavalía, Humberto 1º 629, una decena.

Luisa Taylor de Ziegler, 12 de Octubre 1830, una decena.

Joaquina O. de Zavalla, Azcuénaga 1082, dos decenas. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble—Inscripciones hechas el 30 Diciembre 1915.

Asunción entre Helguera y Cuenca lote 2 manz. 254 — 8 66 x 22.04 pesos 934,35 E — Ernesto Lava — A — Torreira Rodríguez y Gía. Sociedad.

Almagro 539/41/43 — 12.99 x 29.61 pesos 60.000 Edif. — E — José Mauri — A — Arriodante Viscardi.

Añasco entre Monte Egmont y Monte Dinero lote 20 manz. C — mts. cuadrados 412,57 pesos 5.638,52 — E — Sociedad Anom. «Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura» — A — Carlos Magnani.

Alvariños entre Oeste y Av. de la Noria lote 5 — manz. 13 — 8.66 x 10.67— 22.48 — 28.72 lote 6 manz. 13 8.66 — 10.67 — 33.15 — 26.91 todo en pesos 1.360 — E — Soc. Anón. - Fomento Urbano y Rural — A — Antonio Galli.

Avilés 3.107 esq. Freyre 1.502 — 13.63 x 17.70 pesos 8.000 Edif. — E — Pascual Lazzari — A — Juan Mombelli.

Baradero 43 — 8.66 x 43.473 — 42.737 pesos 4.000 Edif. Lezica 4302/16 esquina Pringles — 7.361 — 7.707 — 21.650 — 22.83 Edificado — pesos 5.500 — E — Juan Corso — A — María Gertrudis María Catalina, María Emilia a Luisa, y Amadeo Francisco Julio Corso y Cordone, Federico, Eduardo, María Armanda, Juan Teodoro Cordone y Corso Rosa María Cordone de Corso.

Belgrano 2551 — 8 149 x 59.580 pesos 60.000 Edif. — E — José Miguel Guastavino y Antonia Gache — A — María Ettelvina Guastavino de Aramburu.

Bolivia (fondo lote 8 — manz. 26 — 8.66 x 25.801 pesos 235 — E — Luis Boffito — A — Soc. Anón. — «La Edificadora».

Burela entre Quesada e Iberá lote 8 manz. 1 — 8.66 - 8.66 — 23·28 — 23.42 pesos 3559,12 — E — Manuel Sotelo — A — Lorenzo Capelio.

Camarones entre Terrada y Condarco lote 20 manz. 71 — 8.00 x 57.95 pesos 2.600 — E — Egidio Propato — A — Nicolás Defilpo.

Carhué, Caaguazú — Guaminí y Cossio — manz. 17 — 121.51 — 77.52 — 77.52 — 121.52 — Cossio Cahrué — Guaminí — y Patrón — manz. 18 — 121.52 77.52 — 121.52 — 77.52 — Cahrué, Patrón — Guamini — Emilio Castro y Acasuso — manz. 19 — 121.52 — 77.52 — 108.28 — 40. 52 — todo en pesos 30.000 — E — Víctor Russo — A — Santiago Paletta.

Crámer entre Guayra e Iberá lote 17 manz. I — 8 66 — 8.75 — 15.40 — 16.20 pesos 2.554,30 — E — Fomento Urbano y Rural — A — Agustín Sivori.

Espinosa entre Seguí y San Blas lote 29 manz. L — 8.66 x 57.45 pesos 3.017 — E — María Petrona de las Mercedes Quiroga de Mamberto — A — Teresa Juana Selmo de Bottini.

Gral. Rivas entre el camino a San Martin y Zamudio — lote 13 — 7.779 x 39.72 pesos 900. — E — Abraham Zamorano de la Peña — A Felipe Preti.

Iriarte 1496 / 1500 esq. España 1710 al 12 — 9.679 — 10.102 — 17. 60 — 17.50 pesos 22.550 Edif. — E — Carlos Sforzi — A — Juan Bautista Perasso.

Leiva entre Lemos y Giribone lote 11 manz. H — 8.88 — 8.66 — 38.25 — 36 15 pesos 3.822,82 — E — Suc. — Nicanor Méndez — A — Juan Felloni e Isidoro Felloni.

Lemos entre Dorrego y Leiva lote 13 manz. Q — 8 66 — 9.00 — 53.40 — 51.17 pesos 6339,06 — E — Suc. Nicanor Méndez — A Moisés Malenky.

Pinzón 101 y Gaboto — 18 27 — 14.64 — 14.67 — 17 57 pesos 8.000 — Olavarria 198 — M. Brin 1318 y 20 — 13 856 x 43.30 pesos 29.000 Edif. — E — José Fasiani — A — Bartolomé, María, Carlos, Juan, José, Palmira, Pedro y Enrique Fasiani y Simonetti, Julia Simonetti de Fasiani.

Pampa entre Blandengues y Migueletes — lote 5, manz. 8 — 8,66 x 29,44 $ 2379,51 — E — Matías Pinedo Oliver — A — Antonio Pagliano.

San Pedro 3946 — 8,66 x 58,88 — $ 4080 — Edif. — Soc. Fomento Urbano en Liquidación — A — Pedro Boria.

Zabala entre Martínez y Delgado — lote 28, manz. B — 8,66 — 8,95 — 27,43 — 29,70 —$ 6926,64 — E — Teodoro de Bary (padre) — A — Eustaquio Mozo.

Territorios Nacionales

Pampa

Victorica, Secc. 8 — Frac. A — lote 8 y mitad Este del 9 — H — 15,000 — $ 451000 — E — Juan Arturo Aguirre — A — Alberto Sidebottom.

Río Negro

Lucinda, Sec. XXVI, Frac. A — lote 18 — manz. 72 — solar 5 — 20 x 50 — $ 500 — E — Manuel Fernández Oro — A — Baltasar Rieffesthal.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Santa Cruz

Santa Cruz, lote F — manz. 39—50,75 x 25,15 — Adj. a Miguel González.

Santa Cruz, lote B — manz. 12 — metros cds. 1375— Adj. a Francisco Pagnio.

Santa Cruz, lote 102 mitad Norte—H—10,000 — Adj. a Vitus Frey.

Trasmisiones por causa de muerte

Alberti 654 — 8,66 x 33,774 — $ 10000 Edif.—Liniers 763—8,66 x 19,20— $ 6000 Edif. — Suc. José Raggio — H — Nélida Rosa Raggio y Bistoletti y Josefina Bistoletti de Raggio.

Cementerio del Norte — 2,70 x 2,30 $ 13600 — Suc. Cayetano Devoto — H — María Amelia Filomena, Rafael Pepe, José Aurelio, Cayetano Tomás, María Teresa Matilde, Tomás Emilio y Gervasio Antonio Federico Devoto y Fontañarrosa.

Cangallo 2682/86 — 10,295 x 55,857 — $ 100000 — Edif. — Suc. Francisco Girbau — H — Carolina Villanendrell de Girbau — Francisco Girbau y Teresa Girbau de Castelli.

Córdoba 2046 — 8,66 x 51,96 $ 63746 Edif. — Suc. Francisco Pasman — H — Lola Pasman y Gándara.

Defensa 1191 y 93 y 99—esq. San Juan 401 — 17 $^{1}/_{2}$ varas x 35 varas — $ 28000 — Edif. — Cangallo 1479—7,577 x 60,62 — $ 48000 — Edif. — Suc. Juan Zolezzi y Carolina Aráuz de Zolezzi — H — Angel Zolezzi.

Diamante 328 — 8,66 x 14,16 $ 8581,79 — Edif. — Suc. María Angela Julia Ughetto de Mathieu — H — Carlos Domingo Américo Mathieu.

Patricios 338/40 - 8,98 x 36,80 $ 13879,49 — Edif.—Suc. María Angela Julia Ughetto de Mathieu — H — Carlos Américo y Elvira Josefina Mathieu y Ughetto.

Pavón entre Castro Barros y Colombres — lote 16 — manz. E — 6,66 x 41,91 — $ 2500 — Suc. Angela María Lisi — H — Brígida, Pascual, Pedro Angel, Serafina, Filomena Sabatina Lisi, Filomena Carmela Jannuzzelli, Luis José Jannuzzelli.

San Francisco 35/45 — 17,32 x 38,97— $ 5000 — Edif.

Doblas entre Zelarrayán y Cobos — lote 16 — manz. B — 8,66 x 18,62 — $ 2000 — 1/3 parte ind. — Suc. Enrique Paganini — H — Angela Bertani de Paganini.

Zañartú 626 — 8,66 x 25,370 - $ 8000— Edif. — Suc. Enrique Paganini — H — José Luis, Rosa, Enrique, Ricardo José y Rodolfo Alberto Paganini y Bertani.

San Francisco 25 — 11,13 x 27,57 — $ 1666,66 — Edif. — 1/3 parte ind. — Suc. Enrique Paganini — H — Angela Julia Paganini y Bertani.

Resumen

Capital por acto entre vivos...	Fincas	26	265896 32
Territorios por acto entre vivos	»	2	451500 —
	»	28	717396 32
Capital por causa de muerte..	»	14	310973 94
	»	42	1028370 26

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	4	1	1	7	4	4	8	6.232 67	15.073 54
al 5 %	—	2	1	1	4	4	—	4	1.662 46	64.305 85
» 6 »	—	2	—	2	4	4	—	4	2 022 75	87.153 66
» 7 »	1	1	1	—	3	3	—	3	736 95	9.500 —
» 8 »	8	11	6	1	26	28	1	29	10.313 01	414.317 15
» 9 »	34	40	7	3	84	89	10	99	108.508 06	1.748.409 10
» 10 »	56	49	9	1	115	126	12	138	48.709 60	849.074 —
» 11 »	5	4	3	—	12	12	—	12	4.194 22	53.000 —
» 12 »	36	19	8	1	64	61	4	65	20.605 24	170.050 —
+ 12 »	1	1	—	—	2	2	—	2	480 46	1800 —
Total	142	133	36	10	321	333	31	364	203.465 42	3.417.683 30

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	1	2	4	5	—	5	2.597 46	103.410 83
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	2	3	3	—	3	1.109 58	8000 —
» 8 »	2	1	—	22	25	29	4	33	35.043 08	754.288 52
» 9 »	7	9	1	3	20	30	—	30	12.272 82	2.890.878 44
» 10 »	—	1	1	—	2	2	—	2	1.421 89	38.825 15
» 11 »										
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	179 87	3.600 —
+ 12 »										
Total	9	14	3	29	55	70	4	74	52.624 70	3.799.002 94

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	7	7	9	—	9	2.388 16	46.818 18
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	—	—	—	1	1	1	2	397 49	25.000 —
» 9 »	—	—	1	3	4	4	—	4	1.113 97	117.954 55
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	1	—	1	10	12	14	1	15	3.899 62	189.772 73

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	3	3	1	9	10	3.089 23	36.753 48
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	1	—	5	6	6	—	6	1.731 53	96.250 —
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	202 60	6.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	1	—	9	10	8	9	17	5.023 36	139.003 48

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	6	2	—	12	7	6	13	3.818 80	29.575 54
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	217 45	1.700 —
» 6 »	1	—	—	—	1	1	—	1	528 26	2.800 —
» 7 »	3	1	—	—	4	4	—	4	1.053 87	8.800 —
» 8 »	3	1	1	2	7	7	—	7	2.972 46	55.780 —
» 9 »	—	2	1	1	4	4	—	4	1.118 85	26.473 67
» 10 »	2	1	—	4	7	6	2	8	1.873 59	22 389 38
» 11 »	1	—	—	—	1	1	—	1	224 99	2 000 —
» 12 »	1	—	—	3	4	3	1	4	943 64	5.400 —
+ 12 »										
Total	15	11	4	11	41	34	9	43	12.751 91	154 918 59

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	24	24	1.400 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	2	60	41	2.500 —
» 8 »	2	—	—	—	2	2	18	18	2.723	82	19	112.000 —
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	279	67	20	12.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	4			1	5	2	19	21	3 006	34	04	127.900 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	2	—	2	1	1	2	2	96	50	11.472.00 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	-	—	4	4	2	2	4	4.423	03	00	133.236 23
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	1.250	00	00	36.250 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	2	4	7	3	4	7	5.675	99	50	180 958 23

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	4	—	5	—	6	6	382	01	97	14.067 95
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	4	—	5	—	6	6	382	01	97	14.067 95

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	20.000	00	00	105.000 —
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	2.500	00	00	30.833 33
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	2	—	—	2	1	1	2	22.500	00	00	135.833 33

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	5	5	—	5	5	12.579	40	49	137.931 29
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	5.000	00	00	16.666 67
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	6	6	—	6	6	17.579	40	49	154.597 96

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	3	3	4.991	89	62	40.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	5.883	33	33	11.200 —
+ 12 »												
Total	1	—	—	1	2	--	4	4	10.875	22	95	51.200 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	3	—	3	250	00	00	45.000 —
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	102	32	74	6.500 —
+ 12 »												
Total	2	—	--	—	2	4	—	4	352	32	74	51.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	1	2	1	1	2	2.274	08	75	155.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	14	14	1.502	78	96	50 000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	—	—	1	3	1	15	16	3.776	86	71	205.000 —

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	96	04	00	2.500 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »	1	—	—	—	1	2	—	2	5.000	00	00	5.000 —
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	—	—	—	2	2	1	3	5.096	04	00	7.500 —

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectareas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	40.000	00	00	5.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	1	1	40.000	00	00	5.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	3	3	7 626	71	85	485 784 27
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	3	3	7.626	71	85	485 784 27

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, Bernardo de Irigoyen 1459. Agencia A., Esmeralda 482.

El día 8 de Enero a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas, de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 30 y 31 de Diciembre, 3, 4, 5 y 7 de Enero.

Orden de venta: del 8 al 17 de Enero inclusive alhajas; día 17, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas.

Día 18: armas en general, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, máquinas de coser y ropas.

Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate; ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1915. — El Secretario.
v-8 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima
Estancia Cecilio López Limitada
En liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1916, a las 3 p. m., en el local, Bernardo de Irigoyen 693, con el objeto de intregar la Comisión Liquidadora, nombrando un reemplazante al doctor don Nicolás E. Videla, fallecido.

Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

13 Diciembre No 313-v-7 enero.
E. 22 Diciembre -- No 344-v-12 enero.

Nuevas Convocatorias

«Mariano Moreno»
Asociación Argentina de Protección Mutua
Santiago del Estero 1243
Buenos Aires, Enero 7 de 1916.

Se cita a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente mes, en el local social, a las 8 y 1/2 pasado meridiano, a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente:

Orden del día:

1o Designación de tres socios de los presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2o Informe semestral del Presidente.

3o Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o Elección de cuatro Vocales por un año, en reemplazo de los señores: Vicente D. Gómez, José Eugenio Compiani, Evaristo Cesario y Remo A. Martini, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1915.

5o La Comisión Directiva solicita de la asamblea autorización para dar en el salón social conferencias públicas, gratuitas, de propaganda mutualista.

6o Discusión libre. — Basilio Contreras, vicepresidente. — Antonio B. Campi, secretario. — Colombo Palacios, gerente.

No 431-v-7 enero.

«Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda.»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
7o Ejercicio
1o de Octubre de 1914 — 30 de Septiembre de 1915
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1916, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del señor doctor Enrique García Merou, calle Sarmiento 341.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2o Elección de un Director.

3o Elección del Síndico.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos, un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — El Directorio.

No 433-v-. . . . .

Teatro General Belgrano»
Sociedad Anónima
Aviso de Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por error de publicación de los edictos, la convocatoria de la asamblea general extraordinaria del día 29 de Diciembre próximo pasado, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, a nueva convocatoria para el 19 del corriente, a las cinco pasado meridiano, en la calle Rivadavia No 633, con el objeto de tratar la misma orden del día que se había fijado para la convocatoria anterior.

1o Dar cuenta del estado de la sociedad y de la memoria de los negocios.

2o Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3o Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una Comisión liquidadora.

De acuerdo a las prescripciones reglamentarias y Código de Comercio, por tratarse de una segunda asamblea, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que fuese el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — El Secretario.

No 435-v-19 enero.

«Giuseppe Garibaldi»
Società Italiana di Mutuo Soccorso
Calle Sarmiento 2419

Los señores componentes de esta sociedad, son invitados a concurrir a la asamblea general que tendrá lugar el 9 del corriente, a las 9 antimeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva.
2º Rendimiento de cuentas de Caja, del 4º trimestre y año 1915.
3º Informe de la Comisión de Cuentas.
4º Nombramiento del Presidente y V., Secretario y V., Tesorero y V., 9 Vocales efectivos y 6 suplentes, de la Comisión Directiva, y 5 revisadores de cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
6º Prácticas varias y propuestas.— Por la Comisión: E. Piazzoli, gerente.

Nº 437-v-7 enero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción «Unione Meridionale».
Fundada el 5 de Octubre de 1884.
Sáenz Peña 1046.

Se avisa a los señores socios que el Domingo nueve del corriente mes de Enero, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del cuarto trimestre de 1915, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Belación del señor Presidente.
3. Fusión Sociedades.
4. Cuentas del 3º y 4º trimestre y Balance anual.
5. Elecciones generales.
6. Propuestas nuevas.
7. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Francisco Tigani, secretario.

Nº 420-v-8-enero.

Banco de Seguros y descuentos «Mendoza»

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1916 a las 9 1/2 p. m. en punto, en el local del mismo en esta Ciudad, calle San Martín número 1354-1360, en cuyo acto se tratará la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cinco miembros titulares y un suplente en reemplazo de los señores doctor Severo G. del Castillo, doctor Juan E. Serú, y don Carlos González que terminan su mandato, doctor Antonio López de Gálvez y don Francisco B. Passera que han renunciado, del suplente don Domingo Tomba, que también termina su mandato y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Dar cuenta de la resolución del Directorio, en lo que hace referencia al último punto tratado en la reunión celebrada el día 1º de Octubre de 1915.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a dicho acto, deberán retirar, por lo menos hasta dos días antes del señalado para el mismo, de las oficinas de la Sociedad y previa comprobación de ser Accionista, la tarjeta que le servirá de entrada al local y acreditativa a la vez de la cantidad de votos a que tenga derecho. — Mendoza, Diciembre 30 de 1915. — El Presidente.

Nº 422-v-22-enero.

Bristol Hotel
Mar del Plata.
(Sociedad Anónima en Liquidación.)
Segunda Convocatoria:

Se llama a los señores Accionistas de esta Sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente a las 4 pasado meridiano en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.
2º Consideración del arreglo ad-referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre la cancelación de la deuda pendiente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio número 9, de 2 a 3 p.m., hasta los 10 días antes de la asamblea. Art. 18 de los Estatutos y que, siendo ésta la 2ª convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — El Directorio Liquidador y El Síndico.

E. 5 Enero. Nº 425-v-21 enero.

Compañía de elaboración de fibras de lino
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Primera Convocatoria el día 26 de Enero de 1916 a las 3 p. m. en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.
2º Nombrar tres liquidadores para que en conjunto, separadamente o alternativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación, y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los créditos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que correspondan a los accionistas.
3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.
4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — El Directorio.

E. 5 Enero. Nº 429-v-26 enero.

Fratellanza Militare
Independencia 3054

Se citan a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 del corriente a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Directiva.
2º Balance general.
3º Nombramientos de los cargos salientes, 10 consejeros, 2 suplentes consejeros, 2 revisores de cuentas, Presidente, secretario, 7 miembros y 4 suplentes del Juris de Honor.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Livio Cocconi, secretario.

Nº 415-v-7 enero.

«Sociedad Italiana de S. M. Patria e Lavoro
Chile 1567
Asamblea ordinaria — 2ª convocatoria
4º Trimestre 1915

Convócase a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en (2ª) segunda convocatoria el día 9 de Enero de 1916, a las 9 a. m, en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, 4º Trimestre 1915 y Balance.
2º Relación de la Presidencia.
3º Elecciones generales — Un Presidente, un vicepresidente, un secretario, y un tesorero, catorce consejales, y nueve suplentes, un Presidente y un secretario y ocho consejales del Jury, tres revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — E. De Cesare, Gerente.

E 4 Enero Nº 416-v-8 enero.

Estancias «La Colmena», Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1916, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de las operaciones realizadas del 30 de Junio de 1914 al 30 de Septiembre de 1914.
2º Aprobación de la memoria y balance general de las operaciones al 30 de Septiembre de 1915.
3º Distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de los Directores.
5º Nombramiento del Síndico y suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes en Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — San Julián, Diciembre de 1915. — John Frazer, vicepresidente.

P. P. Estancias «La Colmena», Compañía Ltda. — Eduardo Fernández Rivera, Buenos Aires.

Nº 419-v-20 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 20 de Enero de 1916, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período, de un Director suplente por un año, y de un Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que terminan su mandato y a los que renunciaron.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — El Presidente.

Nº 411-v-20 enero.

«Italia Unita»
Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción
Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto, y 55 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar la asamblea general ordinaria del 4º trimestre de 1915, el día 9 del corriente, a las 9 antimeridiano y 1 y 1/2 pasado meridiano, en el local social.

Habrá quórum cualquiera sea el número de los presentes, media hora después de las fijadas.

La orden del día es visible en Secretaría. — Buenos Aires, Enero 3 de 1916. — El Gerente.

Nº 414-v-7 enero.

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado don Juan Fassio y doña Luisa Quirolo de Fassio, padres del extinto empleado Municipal, don Gerónimo C. Fassio, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja, (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — Carlos J. Clara, secretario.

E. 31 diciembre Nº 399-v-11 enero.

Edificio Plaza de Mayo
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 17 de Enero de 1916, a las 11 antes meridiano, en su local (escritorio Nº 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de dos Síndicos y un Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — El Secretario Tesorero.

E. 30 Diciembre — Nº 391-v-17 enero.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
25 de Mayo número 696 (1er. piso)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 11 de Enero de 1916 a las cuatro pasado meridiano, en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín número 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver sobre la futura marcha de la Compañía.
2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. —

E. 28 Dbre. — Nº 386-v-11 enero.

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 13 de Enero de 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes, al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1915.
Art. 2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Ezequiel Ramos Mexías, que termina su mandato y del señor César González Segura, nombrado por el Directorio de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, en reemplazo del señor Eduardo B. Madero, que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.
Art. 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

E. 22 Diciembre — Nº 345-v-13 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Lavalle 666 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado en la 1ª Convocatoria el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se les cita por segunda vez a fin de celebrar esa Asamblea el día 11 de Enero de 1916, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social a un millón de pesos moneda nacional curso legal.
2º Reforma de los Estatutos Sociales.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y cantidad de capital representado.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

E. 22 Diciembre — Nº 348-v-8 enero.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca
En Allen F. C. S.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Presidente, Vice-Presidente, un Vocal, Tesorero y Síndico suplente.

2º Fijación del precio de la uva y condiciones de entrega de la misma para la próxima cosecha. — M. Beer, vicepresidente en ejercicio.

E. 20 diciembre. Nº 316-v-8 enero.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

Segunda convocatoria

A los Sres. Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 7 de Enero de 1916, en el local social, Moreno 455, a las cuatro y treinta de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.

2º Proyecto de modificación de los Estatutos.

3º Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Francisco Alemyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale, y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.

4º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta, y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la «segunda citación», y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos. Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

18 Diciembre Nº 302-v-7 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.547.420—CAPITAL REALIZADO $ 1.539.320—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 15418 Bonos de $ 20 c/u = $ 308.360 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1915

DEBE	$ m/n
Accionistas	8100 —
Caja y Bancos	50899 96
Materiales en Depósito	182279 07
Red Telefónica y sus accesorios	1693556 53
Red La Plata	1149 23
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	104432 01
Propiedades	656217 61
Herramientas, Muebles y Utiles	27948 46
Abonados Deudores	104253 65
Extensión La Plata	118806 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	635139 54
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	11460 65
Intereses Art. 4º	9123 90
Talleres	29633 52
Intereses, Cambios y Descuentos	2512 19
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	188644 85
Renovación de Red y Utiles	5952 64
Renta y Gastos de la propiedad Sud	374 18
	3831484 12

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 60520 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1486900 —	1547420 —
Acciones Preferidas		12780 —
Bonos de Capital		308360 —
Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Rescate de Bonos de Capital		187611 91
Fondo de Reserva		396468 33
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		278784 49
Fondo de Rescate de Títulos		24996 18
Directorio y Síndico		2050 25
Fondo de Beneficencia y Socorro		25893 10
Dividendos (Varios años)		226112 40
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 189[illegible]		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		110962 —
Contratos de Propiedades		128528 44
Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		13031 60
Diversos Acreedores		19345 23
Letras a Pagar		50000 —
Caja de Protección (entre Empleados)		121214 —
Abonados		306686 14
Derecho de Canje		298 10
Instalaciones y Venta de Materiales		4[illegible]03 83
Valores y Abonos dudosos		240 40
Comunicaciones		152 60
Eventuales		54 80
Ganancias y Pérdidas		13727 50
		3831484 12

Remigio Tomé, presidente. — J. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador.
V.º Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 438-v-7 enero.

CERVECERIA BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

3264 — Cavia — 3264

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1898 y sobre reformas de los estatutos con fechas 21 de Febrero 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital subscripto y realizado .... $ m/n 985.500 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre 1915

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	14500 —
Inmuebles	583790 —
Cuentas corrientes	601144 24
Caja y Bancos	27622 55
Obligaciones a cobrar	67456 45
Máquinas, útiles industriales, materiales, envases, materias primas, etc.	391469 42
Jornales, sueldos, comisiones publicidad, propagandas, impuestos, gastos generales, etc	160698 76
	1846681 43

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reservas diversas	63862 77
Dividendos a repartir	34030 —
Letras a pagar	189599 67
Hipotecas	236867 85
Mercaderías	252625 07
Acreedores	69696 07
	1846681 43

S. E. u O.

2º trimestre del año financiero

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

Francisco Peralli, presidente. — Enrique D. Barros, gerente.— Oscar von Mejeren, contador.— Jorge A. Heinrt, síndico.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández* Jefe.

Nº 428-v-8 enero.

COMPAÑIA TABACALERA ARGENTINA

Domicilo: Cangallo Nº 2675

Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 27 de Mayo de 1913

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 1.000.000

Balance general anual al 30 de Junio de 1915, aprobado sin modificaciones en la asamblea general de accionistas celebrada el día 10 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Caja	5073 32	
Banco de la Nación Argentina	3535 55	
Banco Español del Río de la Plata	25370 01	33978 88
Varios deudores		377959 08
Mobiliario		24389 59
Fábrica:		
Maquinaria	424296 06	
Instalaciones	49621 44	
Utiles, repuestos y herramientas	77085 01	
Vehículos	13738 05	
Etiquetas, tabacos, cajas y otros materiales	295748 25	
Valores fiscales	11728 44	
Seguros vigentes	7127 55	879344 81
Mercaderías		170271 06
Marcas de fábrica y propaganda		506799 66
Concesión kioscos		69494 17
		2062237 25

PASIVO		$ m/n
Capital	1000000 —	
Fondo de reserva	870 42	
Fondo de accionistas	7833 83	1008704 25
Varios acreedores		459194 73
Cía. Chilena de tabacos		561876 84
Cupones: en circulación		28723 96
Garantías por alquileres		2745 —
Ganancias y pérdidas		992 47
		2062237 25

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Seguros, sueldos, intereses, gastos generales, marcas, propaganda, etc	763670 07
Saldo:	
Ganancias	992 47
	764662 54

HABER	$ m/n
Suma que resulta al haber de esta cuenta	764662 54

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

S. Hale Pearson, presidente.— Fernando Rioja, secretario-gerente.

Informe del síndico

Señores Accionistas:

He examinado los libros de la Contabilidad de la Compañía, encontrando que son llevados en debida forma.

El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas están de acuerdo con los saldos que arrojan los libros. Os aconsejo en consecuencia, le prestéis vuestra aprobación.

D. M. Torino, síndico.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 437-v-7 enero.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905, y sus reformas en 11 de Junio de 1906, 8 Enero 1908 y 11 de Junio 1912

Capital Autorizado	$ m/n	5.000.000
» Subscripto	» »	648.000
» Realizado	» »	635 120

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915.

Aprobado con modificación en Asamblea General Ordinaria 27 Noviembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4352000 —
Accionistas cuotas a cobrar	12880 —
Agentes y Corresponsales	22480 19
Caja	6059 73
Bancos	43519 34
Instalaciones, Propaganda, Reformas, etc. deducido el 5 %	78849 18
Obligaciones a Cobrar	14590 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	994500 —
Suscriptores Certificados División A y B	1181885 07
Muebles y Utiles — deducido el 5 %	6063 94
Intereses Hipotecarios a Cobrar	39237 88
Propiedades	96824 65
Valores en Custodia	20500 —
Dividendo 8 % Certificados División B	21729 87
	6891119 85
PASIVO	
Capital	5000000 —
Certificados Emitidos División A y B.	1664250 —
Caja de Ahorros	63790 38
Cuentas a Devolver Sección Rta. Pnal	486 —
Cuotas a Reembolsar Certificados División A.	11598 01
Fondo Reserva	11314 01
» Previsión	3568 39
1º 2º 3º Dividendo 10 % dividendo acciones a pagar	3045 60
4º Dividendo 8 % — dividendo acciones a pagar	6836 62
Directorio	1425 20
Fondo Jubilación Empleados	1016 18
Intereses a Pagar — dividendo Certificados B. a pagar	12344 92
Depositantes de Valores	20500 —
Operaciones en Suspenso	916 82
Saldo	90027 72
	6891119 85

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Ed. J. Rivas, contador.—G. M. Pávia, síndico suplente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Cuenta General

DEBE			$ m/n
Gastos Generales — Alquileres, sueldos, patente, impuestos, impresos, franqueo, etc.			39213 43
Intereses y Descuentos			1884 71
Rebajas: a Muebles y Utiles, Instalaciones, Propaganda, Reformas etc.			5652 28
Impuestos y gastos propiedades			278 95
Comisiones Certificados División A. y B.			749 66
Certificados: 25 % Art. 59 Estatutos			13221 89
Beneficios del ejercicio	90027 72		
A deducir Sección Préstamos y Edificación	40745 01	40745 01	
A Distribuir	49282 71		
A Fondo Reserva	2434 77		
» » Previsión	2434 77		
» Directorio y Síndico	5356 49		
» Fondo Jubilación Empleados	486 95		
» Accionistas	37982 39		
Saldo para el nuevo ejercicio	587 34	49282 71	90027 72
			151028 64
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			3604 57
» de Intereses, Primas y Comisiones			106806 13
Ingresos Certificados División A y B			1002 —
Tasaciones, Transferencias y Multas			4860 20
Certificados — varias cuentas			1840 75
Cuotas Integración Certificados División A. y B			185 68
Varias cuentas — varios saldos cancelados			1286 92
Alquileres Propiedades			1420 50
25 % Art. 59 Estatutos			13221 89
Fondo Previsión			16800 —
			151028 64

DISTRIBUCIÓN A ACCIONISTAS

Corresponde a 6021 Acciones integradas al 30 de Junio 1914, a 6 % por acción	36126 —
» » 111 Acciones integradas en diferentes fecha el 6 % en proporción	583 49
» » 348 Acciones no integradas, el 6 % en proporción	1272 90
6480 Acciones	37982 39

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Ed. J. Rivas, contador.—O. M. Pávia, síndico suplente.

Datalle de la Cuenta-GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Sección Certificados de Préstamos y Edificación

DEBE		$ m/n
Gastos Generales		16796 27
Comisiones Certificados División A y B		3880 36
Intereses por excesos Capital invertido en Préstamos y Edificación		39973 48
Beneficios de esta Sección	53966 90	
A Fondo de Reserva	1079 34	
25 % Art. 59 Estatutos $ 52 887,56		13221 89
75 % para Asociados $ 52887,56	39665 67	40745 01
		114617 01
HABER		
Saldos de intereses Hipotecarios y Primas		106772 38
Ingresos Certificados División A y B		1002 —
Tasaciones, Transferencias y Multas		4816 20
Certificados — varias cuentas		1840 75
Cuotas Integración Certificados A y B		185 68
		114617 01

DISTRIBNCIÓN A ASOCIADOS

Repartido a tenedores Certificados B. el 8 %	21729 87
Les corresponde por complemento el 1 %	2667 45
» » a los tenedores de Certificados A. en proporción a lo pagado el 9 %	15268 35
	39665 67

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

A. C. da. Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Ed. J. Rivas, contador.—G. M. Pávia, síndico suplente.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 432-v-7 enero.

América

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos
Dirección General San Martín 322
Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1837 y 30 de Mayo 1908

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» subscripto	»	1.000.000 —
» realizado	»	550.000 —

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1915
Correspondiente al 3er trimestre del Ejercicio.

DEBE		$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500 ac/.) y a emitir (9.500 ac/.)		1000000 —
Títulos:		
64 acciones Gas de La Plata	6490 —	
3884 acciones integradas Cía. de Seguros La Estrella	502100 —	
330 acciones ordinarias La América Cía. Ind. y Edif.	29000 —	537590 —
Accionistas:		
Obligaciones de la 1a Serie		450000 —
Bancos:		
Depositados en cuenta corriente		7512 04
Caja:		
Existencia		205 87
Menaje y Utiles:		
Importe de esta cuenta		3803 63
Premios:		
A Cobrar		9103 46
Deudores Varios:		
Importe de esta cuenta		221005 74
Letras a Cobrar:		
Importe de esta cuenta		42200 13
Colocaciones:		
Con garantía de títulos		88800 —
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		166671 94
		2526892 81
HABER		
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	63750 —	
Reserva de Riesgos en curso	63884 40	
» » Siniestros	15000 —	142634 40
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros		158986 47
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		224106 31
Saldo del Ejercicio anterior		1165 63
		2526892 81

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

T. Ambrosetti, presidente del consejo.—Alfredo V. Fernández, director general.—Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 430-v-10 enero.

COMPAÑIA THE LONDON ASSURANCE CORPORATION

País de origen: Inglaterra

Agencia en Bs. Aires, Alsina 888.

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

Capital autorizado	£	896550 —
» realizado	»	448275 —
» subscripto	»	896550 —

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1915. (1/9/15 a 30/11/15)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Deudores varios	1086 59	8525 96
Caja y Bancos		10026 45
Estampillas		101 30
Permutación	5182 62	
	6269 21	18653 71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa matriz	6013 92	
Acreedores varios	255 29	6875 03
Permutación		11778 68
	6269 21	18653 71

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1915

p. p. Ashworth & Cía., J. K. Cassels.

Agentes generales

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 434 v-7 enero.

L' INDUSTRIELLE BELGE

Sociedad Anónima

Domicilio en la Capital Federal: calle Cangallo 466, 2º piso, Escritorio Nº 10

Constituída legalmente en Amberes (Bélgica) el día 10 de Diciembre 1900 con un capital integrado de Francos 1.000.000 que ha sido aumentado después en Francos 200.000, autorizada en esta República por el Decreto del Superior Gobierno, fechado Marzo 8 de 1901 y aprobada nuevamente por Decreto fechado 30 Marzo 1915.

BALANCE ANUAL AL 30 SEPTIEMBRE 1915 DE LA SUCURSAL

ACTIVO	$ o/s
Acciones telefónicas	219 82
Caja	941 48
Costo del terreno, edificio, máquinas y enseres	277302 —
Obligaciones a Cobrar	125194 05
Mercaderías existentes y en elaboración	198507 63
Cuentas a Cobrar	167700 03
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al nuevo Ejercicio	1269 32
	771134 33

PASIVO	$ o/s
Reservas	133687 10
L' Industrielle Belge d' Anvers su crédito por capital e intereses	418745 46
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas	108167 98
Pagarés descontados	42842 59
Reservas y cuentas a pagar correspondientes al pasado ejercicio	67691 20
	771134 33

p. p. L' Industrielle Belge: Alberto Knapp.

Firmado por el Sr. Alberto Knapp en representación de la S. A. «L' Industrielle Belge» y por hallarse ausentes los Señores Federico Portalis y Eduardo Bracht, administradores delegados de esta Sociedad:

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Manuel F. Fernández* Jefe.

Nº 406-v-7 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de nafta destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a remate público para la provisión de cien mil (100.000) litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal por cada litro.

3º Llámase a remate público para la provisión de doscientos (200) tanques de hierro reforzados, capacidad de doscientos (200) litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta se hará en la siguiente forma:

a) 40.000 litros puestos en los 200 tanques de hierro, a los treinta y cinco días de adjudicada y comunicada la licitación.

b) La segunda entrega 30.000 litros, puestos en los tanques a los cuatro meses de la primera entrega.

c) La tercera entrega 30.000 litros puestos en los tanques a los cuatro meses de la segunda entrega.

6º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de mil pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y doscientos los que ofrezcan tanques, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación dentro de los treinta días siguientes a cada entrega de mercadería.

9º La entrega de los tanques se hará a los treinta días de adjudicada y comunicada la licitación, siendo por cuenta de los vendedores el acarreo de los mismos hasta el sitio que se les indique dentro de esta Capital.

10. Los adjudicatarios que no dén cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional por cada día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El licitante que hubiere obtenido el suministro deberá dejar en depósito de garantía la cantidad de $ 1.000, que le será devuelta una vez que hubiere hecho la última entrega a que se refiere el artículo 5º.

12. El remate tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1916, a las tres de la tarde en la Dirección General de Territorios, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto. — I. Ruiz Moreno, Director General de Territorios Nacionales.

v-2 febrero.

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones e impresión de las mismas en volúmenes, por una parte, y de las órdenes del día, por la otra.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el Jueves 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, para la publicación diaria y la impresión en volúmenes; y a las cuatro pasado meridiano para la impresión de las órdenes del día.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — D. Zambrano (hijo), secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de los trajes de invierno para 1916, con destino al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 516 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 29 de Enero próximo, a las dos y treinta pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, Balcarce Nº 560. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa. — M. J. Carlés.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones Nacionales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 20 de Enero próximo venidero, a las 3 p. m.

La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560 de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa: M. J. Carlés.

v-20 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales durante el primer semestre del presente año.

Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916.

4 v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a la 1 y 30 p. m., para la construcción de pabellones destinados a Administración, Consultorios Externos, farmacia, cocina, lavadero, casa de máquinas, caballeriza, cochera, sala de Autopsia y depósito de cadáveres y obras sanitarias, en el Hospital «Parmenio Piñero»; de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden ser consultados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-10 enero.

Llámase a licitación para la provisión de ladrillos, cal, baldosas, etc., con destino al servicio de mantenimiento del alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1915.

v-7 enero.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, destinado a los servicios de la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1915.

v-7 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública, para la provisión de hacienda vacuna, gallinas, huevos, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. en Oliva, para los meses de Febrero a Diciembre de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 29 de Enero de 1916, a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en la Contaduría a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Diciembre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de 30 días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Enero próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital 3º piso derecho), en presencia del escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 enero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos, y quien los solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál sección es la la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que los requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

En estas mismas condiciones se proveerá los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación:

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades to-

tales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos, que adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismo de la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargara en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia. de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho puede dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo

Art 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director Generali, antes del día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano. A la primera foja de los, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos momeda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General. en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, ... de 1915.

v-14 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre wagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el Art. 4º cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimenciones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12 La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el Art. 11º.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Enero próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El secretario.

v-13 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase nuevamente y por el término de 15 días, a licitación pública, para el día 11 de Enero de 1916 a las dos pasado meridiano, para el suministro de la energía eléctrica, (luz y fuerza motriz) a la Penitenciaría Nacional Las Heras Nº 3400.

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en el local de la Inspección General en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915. —

v-11 enero.

Llámase a licitación pública, por el términ ode treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano General del Gobierno, el trece (13) de Enero próximo, a las tres (3) p.m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.

Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.

Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.

Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.

Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.

Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.

Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.

Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-13 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el 11 de Enero de 1916, para la construcción y colocación de las puertas vidrieras necesarias para el patio cubierto del edificio fiscal sito en la calle Lavalle 2376, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y planos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodriguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas que deberán presentar-

se por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el mencionado día, a las 3 p. m., en la secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción de un pabellón vivienda en la Plaza de Ejercicios Físicos, para el guardián de la misma, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día 11 de Enero próximo a las 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Líneas Central Norte y Argentino del Norte

Llámase a licitación, hasta el día 15 de Enero de 1916, para la provisión de 47.480 y 12.950 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, respectivamente, para 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en la Gerencia de Tucumán, Jefatura de Tráfico en Cruz del Eje y en ésta Administración, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1916, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — La Administración.

v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil metros cúbicos de pedregullo o ripio; (13.000) trece mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 20 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1915.

v-27 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, ter. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Zignago de González, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro González. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Macedonia Sosa de Torres, en su carácter de viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Ramón Torres. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915. — El secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, en su Art. 51, doña Julia Rodríguez de Dulón, por sí y sus hijos menores María Esther, Alfredo Agustín, Amanda Ofelia, Roberto Román, Américo Augusto y Osvaldo Emilio Dulón, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex-empleado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don Juan C. Dulón. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915. — El secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana María Midy de Pérez, por sí y su hija menor María Luisa Pérez y Midy, en su carácter de viuda e hija legítima respectivamente, del ex-jubilado don Juan Antonio Pérez. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915. — El secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Dionisio Chaca, para sus pupilas las menores Rosa, Genoveva y Cesárea Chaca, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado D. Francisco Chaca. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Teresa Clementina Montolo de Bravo Zamora, por sí y por sus hijos menores doña Esther Benedicta, Dª. Zulema, Dª. Nélida, Dª. Emelina, D. Nereo, Dª. Irma Argentina, Dª. Elsa, Dª. Blanca, D. Mario Argentino y Dª. Hilda Bravo Zamora, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nereo Bravo Zamora. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Amalia Fernández de Manduca, por sí y por sus hijos menores D. Angela Flora, Dª. Ida Rafaela y D. Hipólito Nicolás Manduca; y la Srta. Pascuala Angélica Manduca, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Antonio Manduca. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Vicenta Martínez de Vildozo, en su carácter de viuda del ex Guardacordillera de la Receptoría de Javi, don Mariano Vildozo. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915. — El Secretario.

v-10 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores P. Varando, F. Cottin, S. Becker y M. Duchessoi, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma que importa su deuda por concepto de pasajes facilitados por el Consulado General en París, para regresar a la Argentina. — Los Secretarios.

v-12 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 459 R, o 1652 R, o 1097 M, o 196 R, que deben presentarse a ésta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C S, número 2695, 1 cajón, vapor Gelria, serie D 1965, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca José Montager, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 64, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 21, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 22, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca H L, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 23, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Juan Mazera, sin número, 1 fardo, vapor Verdi, serie E 26, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Sario Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E 44, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Maugers y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Vaquillona, serie E 49, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca A B, número 640, 1 baúl, vapor R. Elena, serie E 198, fecha de entrada Agosto 5 de 1915; marca G. Schalti, sin número, 1 cajón, vapor A. Zede, serie E 207, fecha de entrada Agosto 5 de 1915; marca Gatuer Sampre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Austelland, serie E 217, fecha de entrada Agosto 6 de 1915; marca Manuel Pérez y Cía., número 2, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E. 441, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca Juana Fonts, número 6, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E 448, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca Yañes y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie E 493, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca W I abajo S, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie E 516, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca en diamante B G C, en triángulo B G C, número 24, 1 cajón, vapor H. Warrior, serie E 620, fecha de entrada Agosto 16 de 1915; marca Racingaria, número 1424, 1 cajón, vapor Pampa, serie E 632, fecha de entrada Agosto 16 de 1915; marca Carlos Buessa, sin número, 1 bulto, vapor Byron, serie E 709, fecha de entrada Agosto 18 de 1915; marca P S, sin número, 1 cajón, vapor Hollandía, serie E 755, fecha de entrada Agosto 20 de 1915; marca X T, sin número, 1 cajón, vapor Hollandía, serie E 756, fecha de entrada Agosto 20 de 1915; marca Evaristo Freise, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 897, fecha de entrada Agosto 24 de 1915; marca Rafael Farías, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 910, fecha de entrada Agosto 24 de 1915; marca María Concepción, sin número, 1 paquete, vapor Ryland, serie E 1030, fecha de entrada Agosto 23 de 1915. — El Jefe.

v-18 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Antonio Ortiz, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el sumario que se instruye por infracción a las Ordenanzas de Aduana, a los señores Noé y Cía., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 103-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emma Guesutta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

O. sin cargo-v-2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza a los señores Gardani y Pesce, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante,

a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915 — David M. Arias, secretario.

Nº 65-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Campolicán Calderón Chaves**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 69-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don **E. Bergallo Amespil**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 77-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don **Carlos Colombo**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre... de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 79-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Ancorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, a las siguientes personas: «José Moraschi, Germán Saravia, Arturo Leiro, R. Aguilar, R. Batisttesa o Battistesa, Fermín Girand, V. García, R. Fosbery, C. Pagola, J. Poncia, Manuel Ricart, J. M. Berrichón, J. Caballes, M. Rey, J. Lambruscini, S. Ross, C. Locaccio, A. Resoagli, M. Rimet, G. Costa, M. Jaurribela, J. Ojeda, J. Ugarte, T. Salinas. A. y R. Núñez, G. González, A. Manifest, R. Sosa, J. M. Lozano, O. Furts, Z. Zunino. R. Mey, S. Conejo, A. Ramírez, A. Medina, P. de León, M. Queirolo, M. Llanes, V. Encina, G. Buseta. R. Gallegos, M. Olivera, N. Ruiz, G. C. Guastavino, S. N. Díaz, Juan Farrar, S. Hurte, A. Gatti, M. Serrano, S. Arroquí, E. Cabrera, E. Noguez, S. Fronconi, E. Ruyeroni y Nevisent E.», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Jorge Giménez, secretario.

Nº 95-v-26 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Departamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, 1,80 metros, puntal, 0,40 metros.

Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 9943, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies, 5" puntal dos pies, construído de madera de pino, pintada de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada, en el Río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga, 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Subprefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16769 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en la jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43. Tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 1171, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero, copropietario de la chata «María Paula», para que se presente a esta Prefectura General, dentro del plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde, con motivo del naufragio de la mencionada chata, hecho ocurrido el día 8 de Enero ppdo., en el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomsá D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

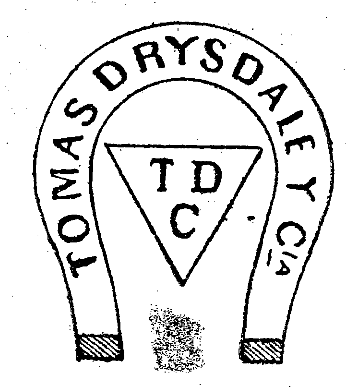
Acta Nº 51054

ARDATH

Diciembre 29 de 1915. — Ardath Tobaco Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 enero.

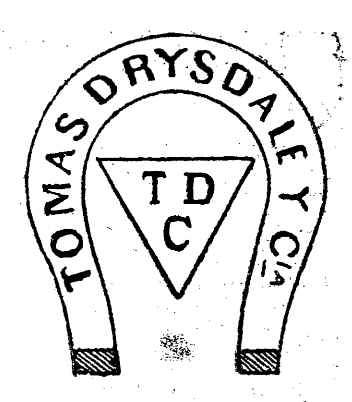
Acta Nº 51.040



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-10 enero.

Acta Nº 51.041



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlor. Tintas, de la clase 18.

v-10 enero.

Acta Nº 46.447.



Setiembre 10 de 1914. — Arthur James. — Utiles y accesorios para pescar, especialmente anzuelos de la clase 9 (modificada).

v-7 enero.

Acta Nº 51.077.

QUESO ANDINO
EL MEJOR
POSTRE

Diciembre 30 de 1915. — Domingo Perazzo. — Quesos de la clase 22.
v-12 enero.

Acta Nº 51.095.



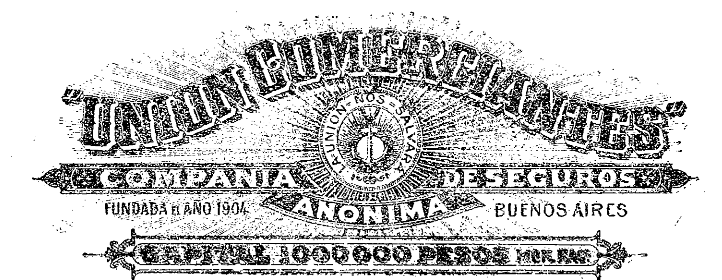
Diciembre 31 de 1915. — New Zealand Insurance Company — Compañía Anónima de Seguros La Nueva Zelandia. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.096.



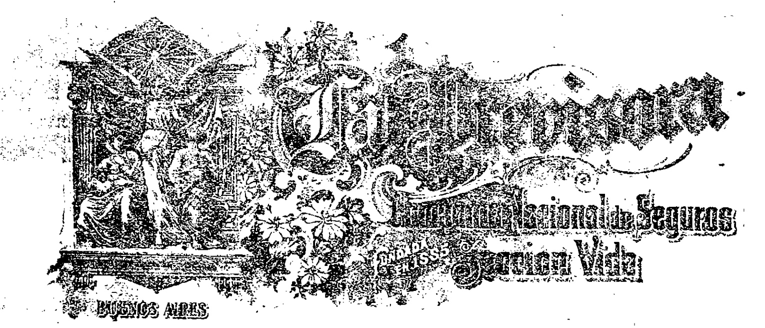
Diciembre 31 de 1915. — La Americana Compañía de Seguros. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.097.



Diciembre 31 de 1915. — Compañía de de Seguros Unión Comerciantes. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.098.



Diciembre 31 de 1915. — La Previsora Compañía Nacional de Seguros. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.099.



Diciembre 31 de 1915. — La Anglo Argentina Compañía General de Seguros. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.100.



Diciembre 31 de 1915. — Compañía Italo Argentina de Seguros Generales Roma. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.101.



Diciembre 31 de 1915. — Castaño y Rodríguez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-12 enero.

Acta Nº 51.102.



Diciembre 31 de 1915. — Castaño y Rodríguez .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 23.
v-12 enero.

Acta Nº 51.067



Diciembre 30 de 1915. — Alejandro Steiner. — Pinturas en general, de la clase 10. v-12 enero.

Acta Nº 51.069

OPTIMUS

Diciembre 30 de 1915. — Aktiebolaget Optimus. — Lámparas para soldar y soldadores, de la clase 5. v-12 enero.

Acta Nº 51.070

OPTIMUS

Diciembre 30 de 1915.—Aktiebolaget Optimus. — Calentadores y aparatos de calefacción en general, de la clase 14. v-12 enero.

Acta Nº 50.071



Diciembre 30 de 1915. — Compañía Comercial Sud Americana (Antes Carlos Rubbens y Cía.). — Cementos en general, de la clase 3. v-12 enero.

Acta Nº 51.072

ATLAS ASSURANCE
COMPANY LIMITED
Fundada en 1808.

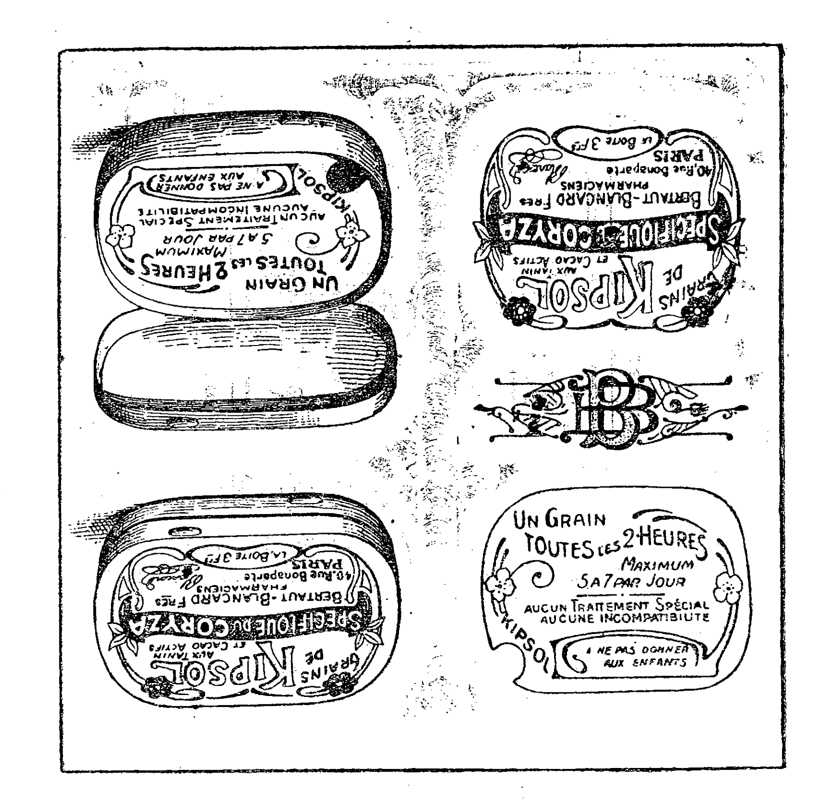
Diciembre 30 de 1915. — Atlas Assurance Company, Limited. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. v-12 enero.

Acta Nº 48.543



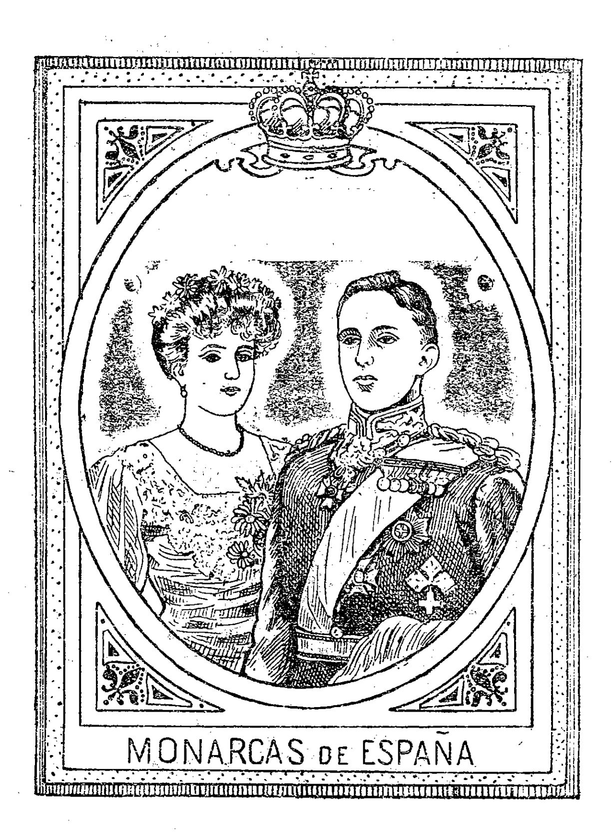
Mayo 21 de 1915. — Sucesores de F. Henzi. — Vermouth, de la clase 23, (modificada). v-12 enero.

Acta Nº 51.064



Diciembre 30 de 1915. — Bertaut Blancard Fréres. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. v-12 enero.

Acta Nº 51.081



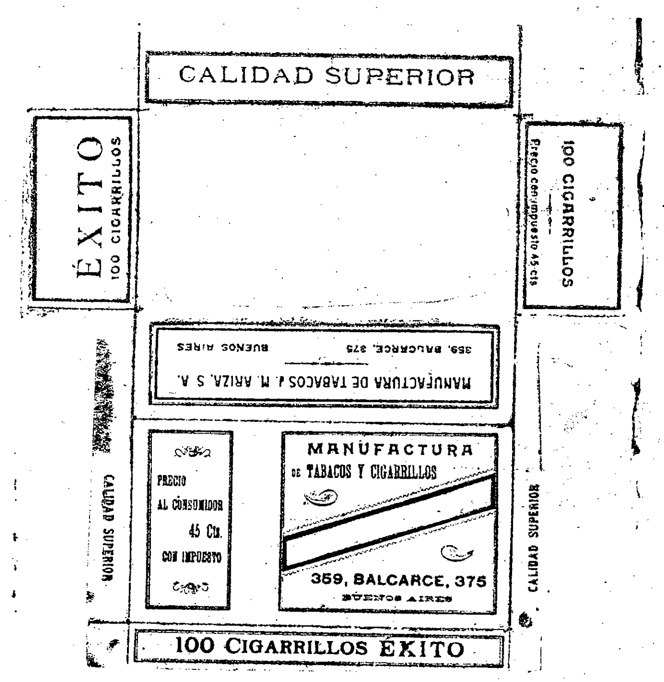
Diciembre 30 de 1915. — Barclay y Cia. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-12 enero.

Acta Nº 51.083.

"TORTUGA"

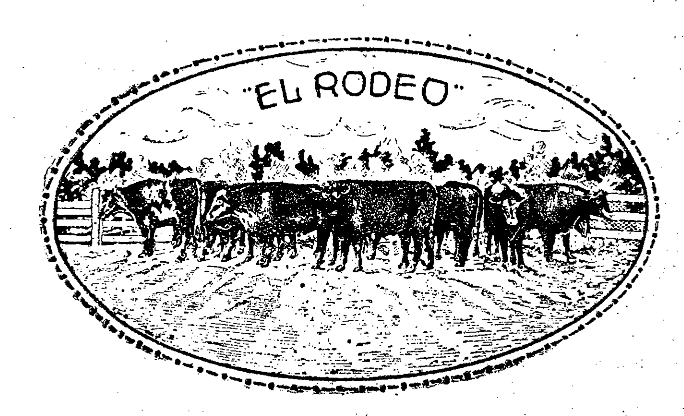
Diciembre 31 de 1915. — J. Pujol y Hno. — Frutas y conservas en general de la clase 22.
v-12 enero.

Acta Nº 51.084.



Diciembre 31 de 1915 .— Manufactura de Tabacos J. M. Ariza S. A. — Cigarrillos de la clase 21.
v-12 enero.

Acta Nº 51.086.



Diciembre 31 de 1915. — Etcheberry, Galli y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-12 enero.

Acta Nº 51.088.



Diciembre 31 de 1915. — Emilio Levy. — Vinos y vinos espumantes de la clase 23.
v-12 enero.

Acta Nº 51.092.



„La Alemana" Compañía de Seguros sobre la Vida en Luebeck

Diciembre 31 de 1915. — La Alemana Compañía de Seguros sobre la vida en Luebeck (Deutsche Lebensversicherungs Gesellschaft in Luebeck). — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.093.



Diciembre 31 de 1915. — La Germano Argentina Compañía de Seguros. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.094.

COMPAÑIA DE SEGUROS

La Union Mercantil

FUNDADA EN 1901

Diciembre 31 de 1915. — La Unión Mercantil Compañía de Seguros. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 51.078.

EL PORVENIR



A.C.H.

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1915. — Antonio Casanegra e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-12 enero.

Acta Nº 51.080

MIRASOLES

Diciembre 30 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-12 enero.

Acta Nº 51.082.

IDEAL

Diciembre 31 de 1915 .— Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 con excepción de aceites.
v-12 enero.

Acta Nº 51.085.

CARACU

Diciembre 31 de 1915. — Juan Felipe. — Substancias vegetales, animales y minerales preparadas, velas y bujías en general de la clase 3.
v-12 enero.

Acta Nº 51.087.

O X

Diciembre 31 de 1915 .— Fernández, González y Cía. — Calzados de la clase 16.
v-12 enero.

Acta Nº 51.089.

Z ARGENTINA

Diciembre 31 de 1915. — Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas Z. Sociedad Anónima. — Lámparas eléctricas incandescentes en general de la clase 20.
v-12 enero.

Acta Nº 51090

ZOIGUAPO

Diciembre 31 de 1915. — Juan M. Bua. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-12 enero.

Acta Nº 51091

ANOROC

Diciembre 31 de 1915. — Corona Kid Manufacturing Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.
v-12 enero.

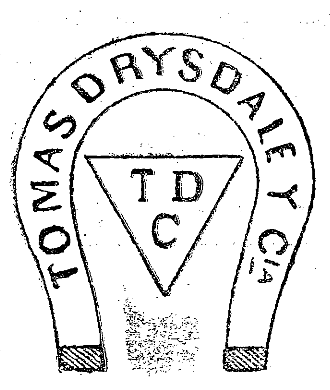
Acta Nº 51.039

"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 enero.

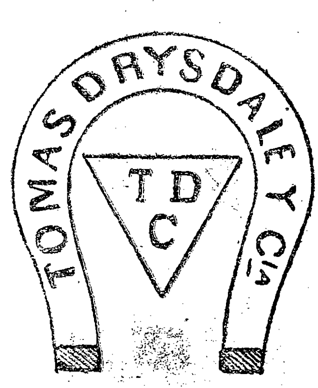
Acta Nº 51.036



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Mueblería, ebanistería decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-10 enero.

Acta Nº 51.037



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 enero.

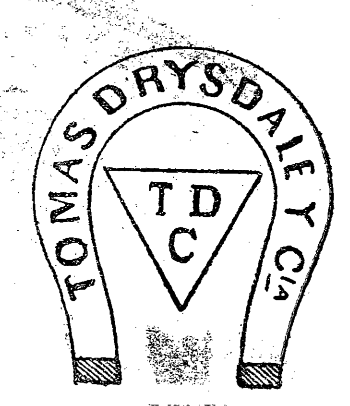
Acta Nº 51.001.

SUSINI

Diciembre 28 de 1915. — Juan R. Otero. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 enero.

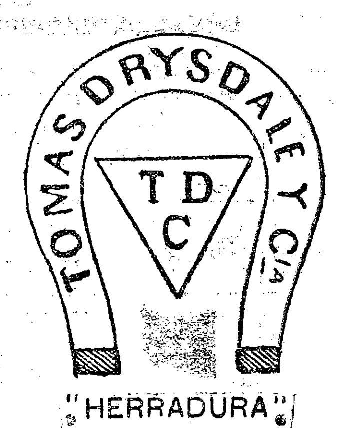
Acta Nº 51.029



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-10 enero.

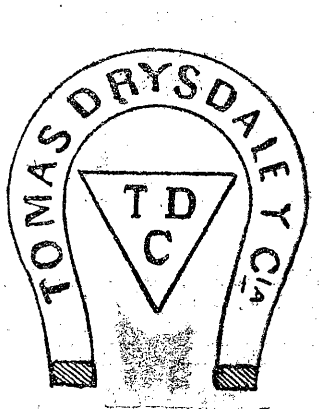
Acta Nº 51.028



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 enero.

Acta Nº 51.027



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-10 enero.

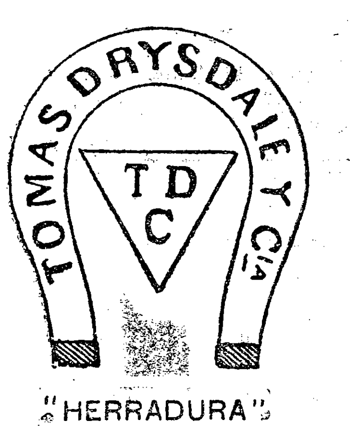
Acta Nº 51.005.

CARACÚ

Diciembre 29 de 1915. — Juan Felipe. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 enero.

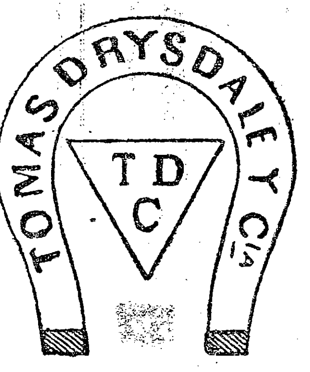
Acta Nº 51.038



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 enero.

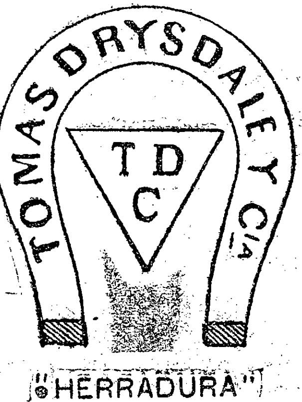
Acta Nº 51.025

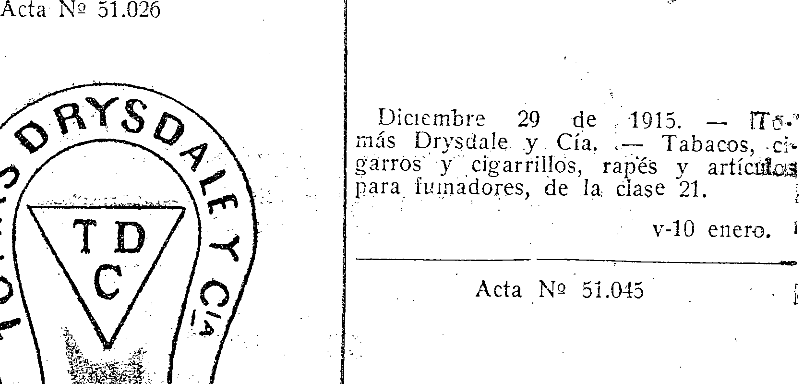


Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 enero.

Acta Nº 51.026





Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 enero.

Acta Nº 51.017.



Diciembre 29 de 1915. — Rex Typewriter Company. — Máquinas, aparatos y elementos para escribir de toda clase, partes de ellas y accesorios de la clase 18.

v-10 enero.

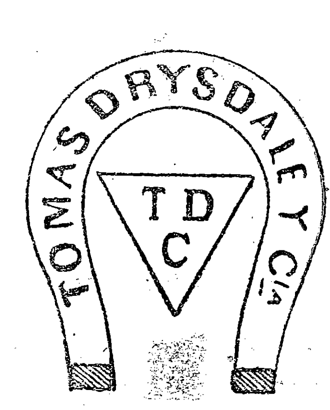
Acta Nº 51.024

"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-10 enero.

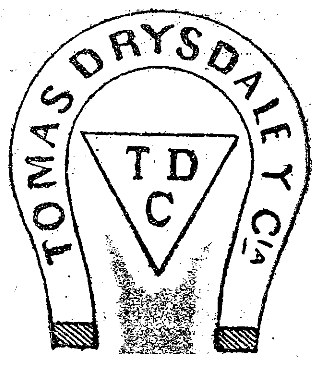
Acta Nº 51.044



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 enero.

Acta Nº 51.045



Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-10 enero.

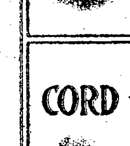
Acta Nº 50.760.

"MACKILL"

Diciembre 6 de 1915. — Laidlaw Mac-kill y Company, Limitada. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 enero.

Acta Nº 50.951.

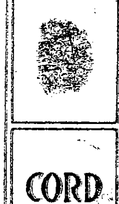
BESTYET
Combed Sea Island
McKAY THREAD
Manufactured by
DEAN, CHASE COMPANY
28 Lincoln St. Boston, Mass.



Diciembre 24 de 1915. — The West End Thread Company. — Hilos en general, especialmente para coser calzados de la clase 16.
v-7 enero.

Acta Nº 50.952.





Diciembre 24 de 1915. — The West End Thread Company. — Hilos en general, especialmente para coser calzados de la clase 16.
v-7 enero.

Acta Nº 50.953.



Diciembre 24 de 1915. — The West End Thread Company. — Hilos en general, especialmente para coser calzados de la clase 16.
v-7 enero.

Acta Nº 50.954.



Diciembre 24 de 1915. — The West End Thread Company. — Hilos en general, especialmente para coser calzados de la clase 16.
v-7 enero.

Acta Nº 50.955.



Diciembre 24 de 1915. — Oakville Company. — Alfileres en general, inclusive los de gancho de la clase 16.
v-7 enero.

Acta Nº 50.958.



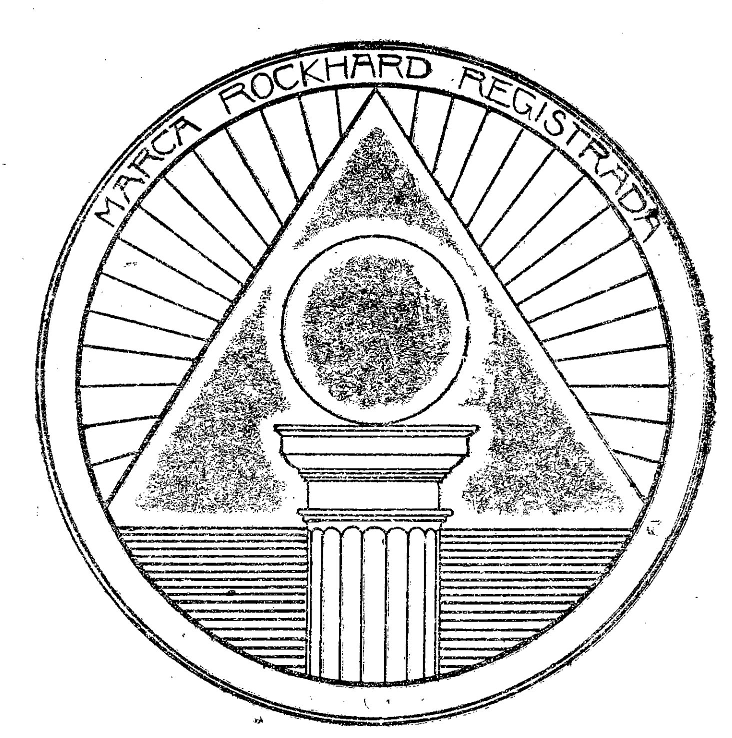
Diciembre 24 de 1915. — Ledesma Hnos. — Vinos en general de la clase 23.
v-7 enero.

Acta Nº 50.956.



Diciembre 24 de 1915. — Oakville Company. — Alfileres en general, inclusive los de gancho de la clase 16.
v-7 enero.

Acta Nº 50.957.



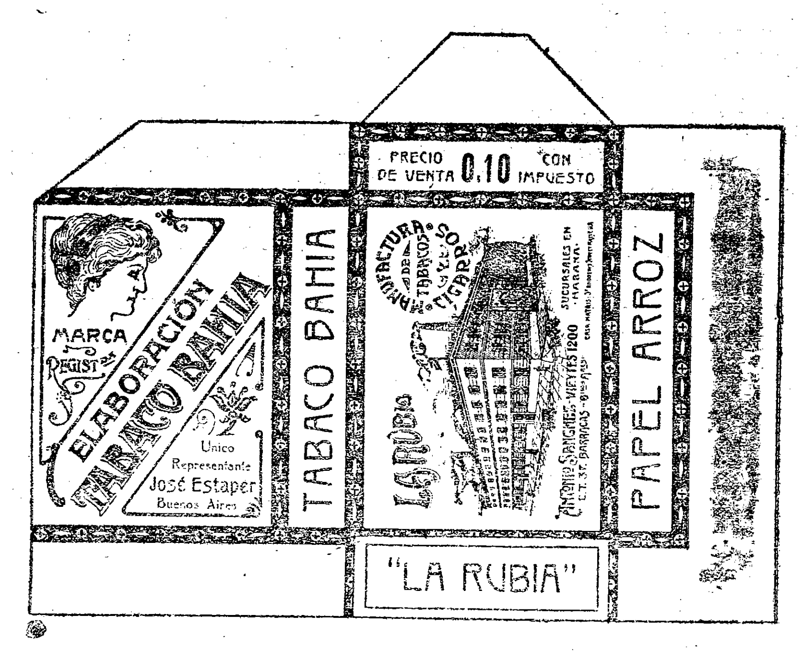
Diciembre 24 de 1915. — Alejandro Steiner. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 enero.

Acta Nº 50.989.



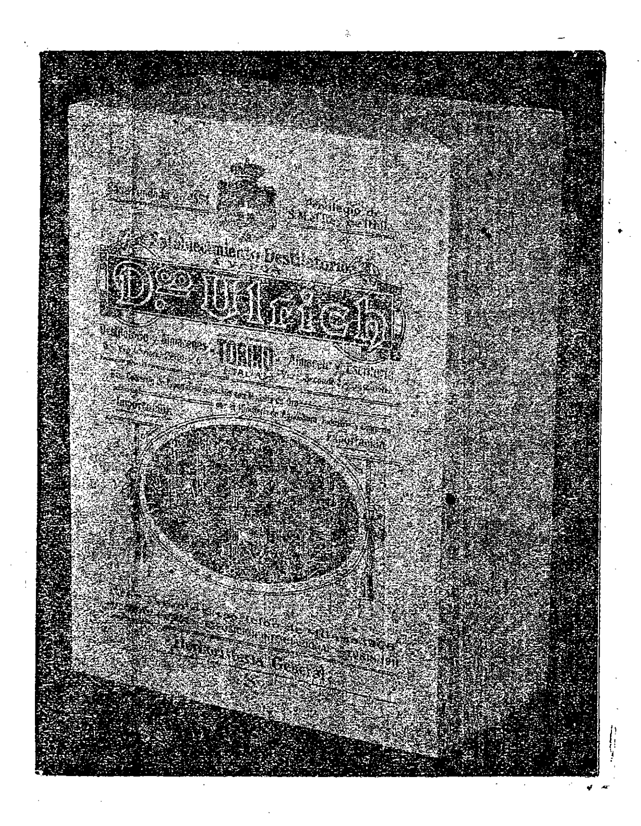
Diciembre 27 de 1915. — José Loretti. — Substancias alimenticias, cereales elaborados, harinas, féculas y pastas alimenticias de la clase 22.
v-7 enero.

Acta Nº 51057



Diciembre 29 de 1915. — José Estaper. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 enero.

Acta Nº 51058



Diciembre 29 de 1915. — Dco. Ulbrich. — Productos de herboristería en general, de la clase 2.
v-10 enero.

Acta Nº 51059



Diciembre 29 de 1915. — Greenlees Brothers. — Whisky, de la clase 23.
v-10 enero.

Acta Nº 51055

"ANGEL ESTRADA Y Cía"

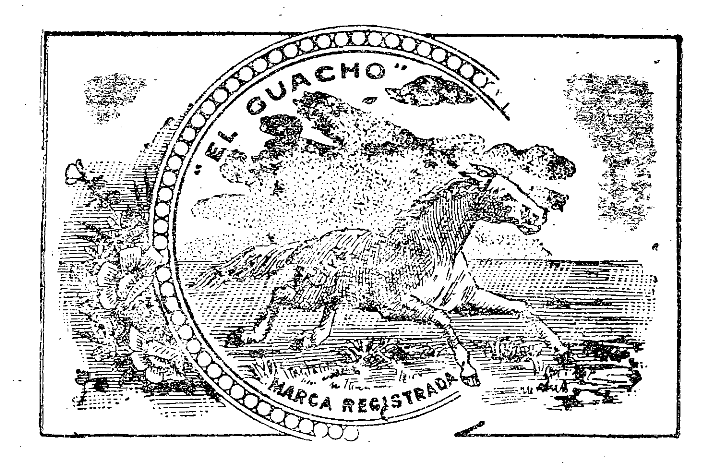
Diciembre 29 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-10 enero.

Acta Nº 51056

AMERICANO
SAN NICOLÁS

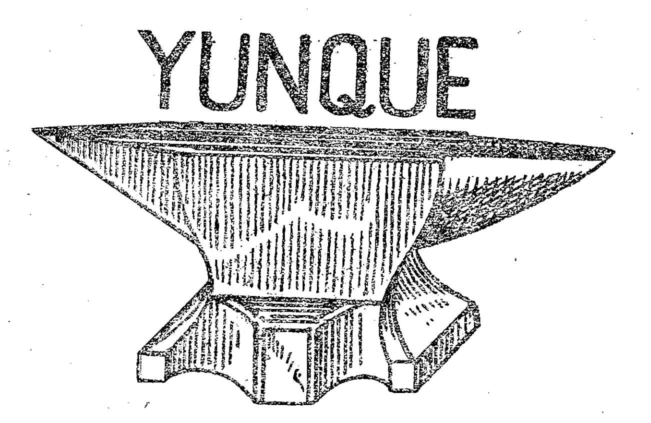
Diciembre 29 de 1915. — M. y R. Rodríguez y Cía. — Jabones en general, de la clase 14.
v-10 enero.

Acta Nº 51.015.



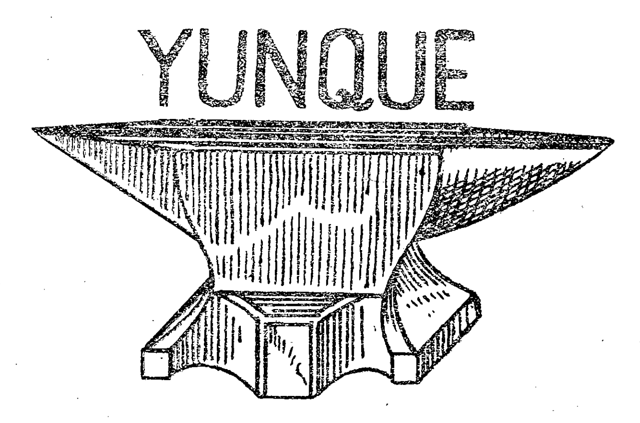
Diciembre 29 de 1915. — Trinks Hnos. — Yerba mate de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 51.014.



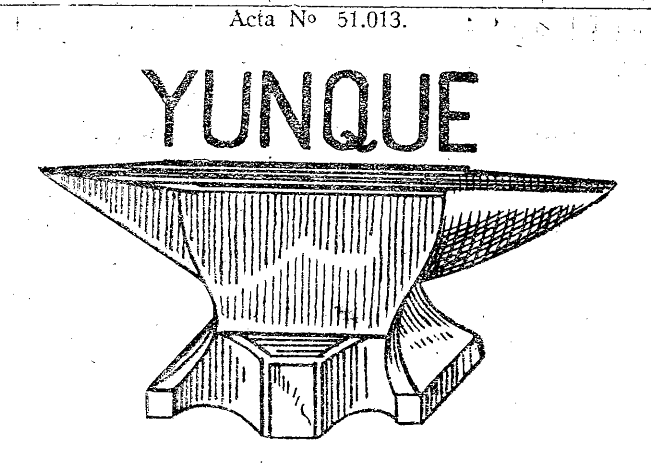
Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-10 enero.

Acta Nº 51.012.



Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares de la clase 9.
v-10 enero.

Acta Nº 51.013.



Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-10 enero.

Acta Nº 50.964.

QUAKER
TRADE MARK
REG. U.S. PAT. OFF.

Diciembre 24 de 1915. — Charles Al bert Daniel, que comercia bajo el rubro de Quaker City Rubber Company. — Llantas, cubiertas, neumáticos y demás accesorios de goma para automóviles de la clase 17.

v-7 enero.

Acta Nº 50.973.

La Cantábrica

Diciembre 24 de 1915. — La Cantá brica Sociedad Anónima. — Metales usados en las industrías, trabajados o a me dio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-7 enero.

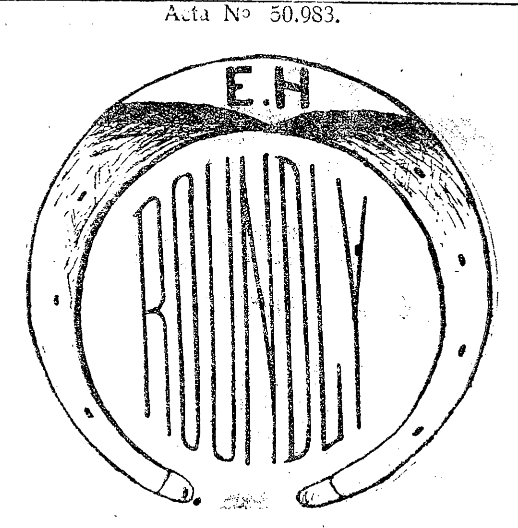
Acta Nº 50.978.



Diciembre 24 de 1915. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas de caucho para ruedas de vehículos de la cla se 17.

v-7 enero.

Acta Nº 50.983.



Diciembre 27 de 1915. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8.

v-7 enero.

Acta Nº 50.986.

ITACUA

Diciembre 27 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-7 enero.

Acta Nº 50.987.

CURUPAYTI

Diciembre 27 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-7 enero.

Acta Nº 50.993.

ESTANCIA

Diciembre 27 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-7 enero.

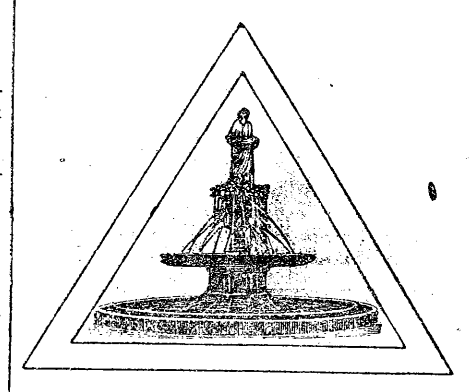
Acta Nº 50.994.

ELISA

Diciembre 27 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-7 enero.

Acta Nº 50,991.



Diciembre 27 de 1915. — Rómulo C. Montagnini. — Un producto en polvo para la conservación de vinos de la clase 1.

v-7 enero.

Acta Nº 50.967.

HOLANDA

Diciembre 24 de 1915. — M. Fontecha y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería en general de la clase 15.

v-7 enero.

Acta Nº 50.968.

EL TOISON DE ORO

Diciembre 24 de 1915. — M. Fontecha y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-7 enero.

Acta Nº 50.969.

EL PORTEÑO

Diciembre 24 de 1915. — M. Fontecha y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-7 enero.

Acta Nº 50.970.

TORMENTA

Diciembre 24 de 1915. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Metales usados en las industrías, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herreria y caldería, de la clase 4.

v-7 enero.

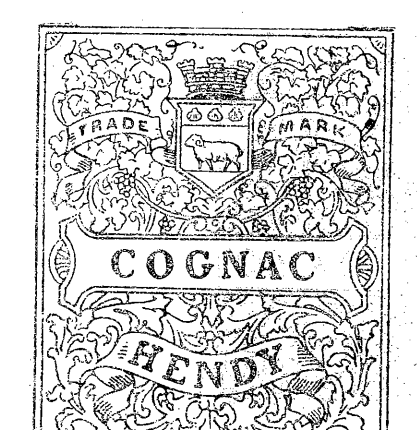
Acta Nº 50.971.

EL MEJOR

Diciembre 24 de 1915. — La Cantábrica Sociedad Annóima. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrías, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-7 enero.

Acta Nº 50.990.



Diciembre 27 de 1915. — H. Ferraria y Cía. — Cognac de la clase 23.

v-7 enero.

Acta Nº 50.972.

EL SANTAFESINO

Diciembre 24 de 1915. — La Cantábrica Sociedad Annóima. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrías, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-7 enero.

Acta Nº 50.975.



Diciembre 24 de 1915. — The London Assurance. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-7 enero.

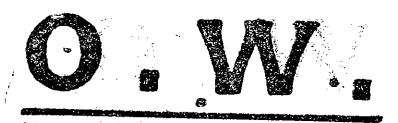
Acta Nº 50.981.

SEDINA PERLADA

Diciembre 27 de 1915. — Anderson y Kay. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 enero.

Acta Nº 50.977.



Diciembre 24 de 1915. — Otto Wulff. — Substancias químicas usadas en las industrías, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-7 enero.

Acta Nº 50.980.



Diciembre 24 de 1915. — Emilio Nogués. — Perfumería en general de la clase 16.

v-7 enero.

Acta Nº 50.982.



Diciembre 27 de 1915. — Anderson y Kay. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 enero.

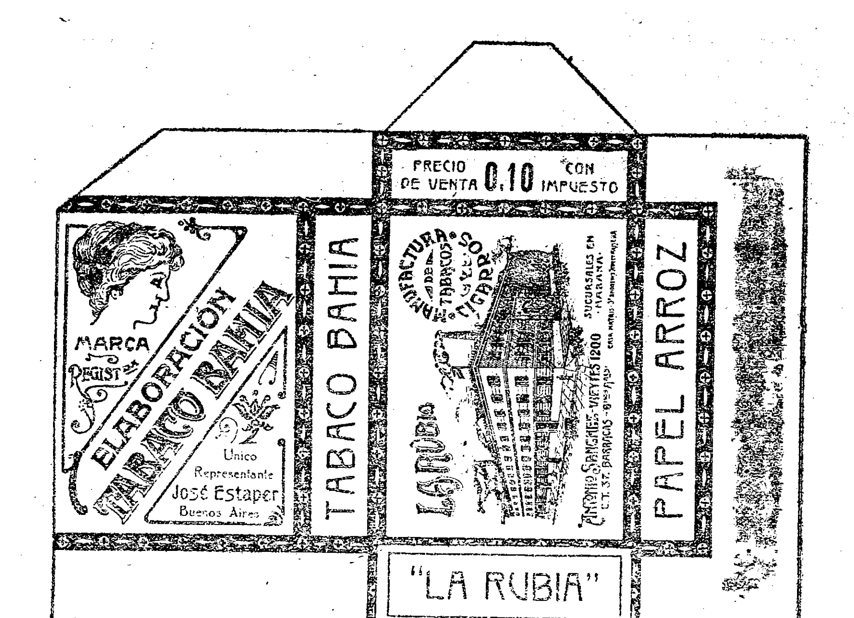
Acta Nº 50.820.

MURRA

Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída).

v-7 enero.

Acta Nº 51057



Diciembre 29 de 1915. — José Estaper. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 enero.

Acta Nº 51058



Diciembre 29 de 1915. — Deo. Ulbrich. — Productos de herboristería en general, de la clase 2.
v-10 enero.

Acta Nº 51059



Diciembre 29 de 1915. — Greenlees Brothers. — Whisky, de la clase 23.
v-10 enero.

Acta Nº 51055

"ANGEL ESTRADA Y Cía"

Diciembre 29 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-10 enero.

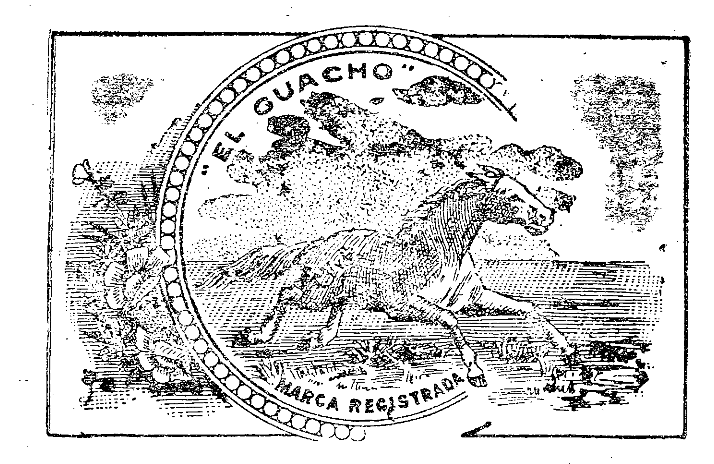
Acta Nº 51056

AMERICANO

SAN NICOLÁS

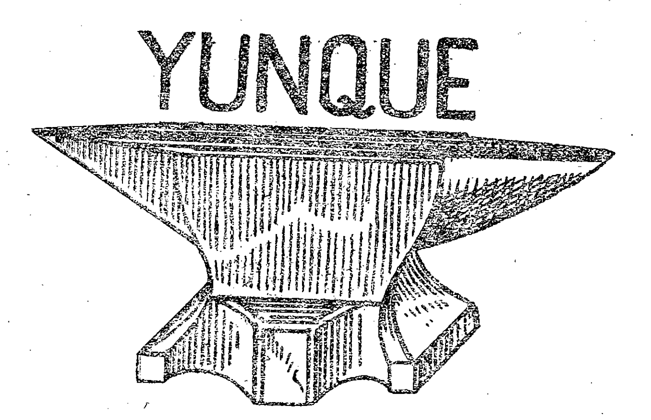
Diciembre 29 de 1915. — M. y R. Rodríguez y Cía. — Jabones en general, de la clase 14.
v-10 enero.

Acta Nº 51.015.



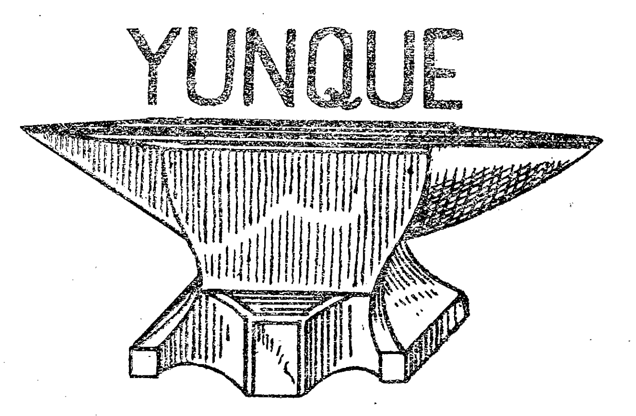
Diciembre 29 de 1915. — Trinks Hnos. — Yerba mate de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 51.014.



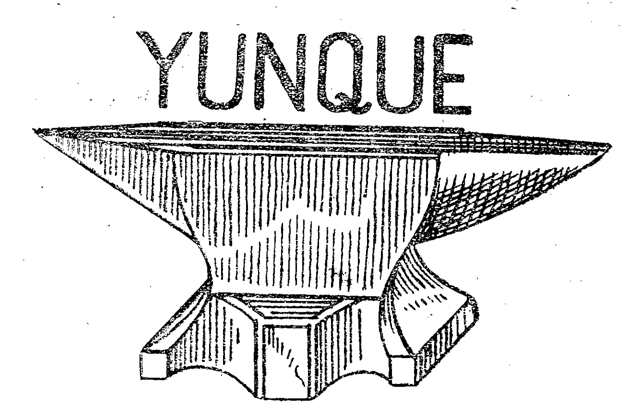
Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-10 enero.

Acta Nº 51.012.



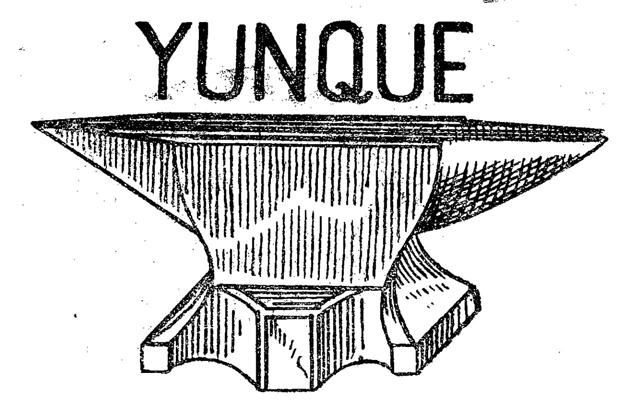
Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares de la clase 9.
v-10 enero.

Acta Nº 51.013.



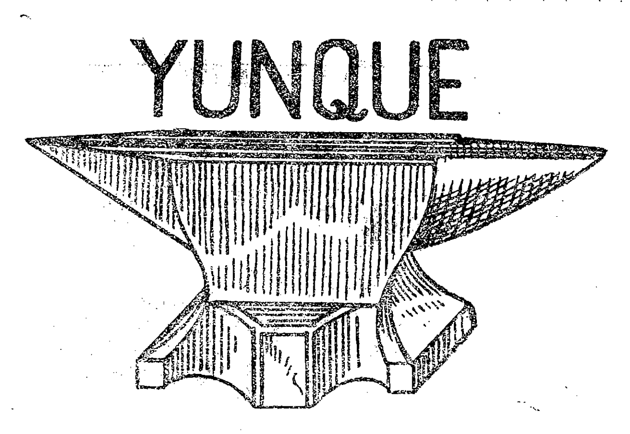
Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-10 enero.

Acta Nº 51.008.



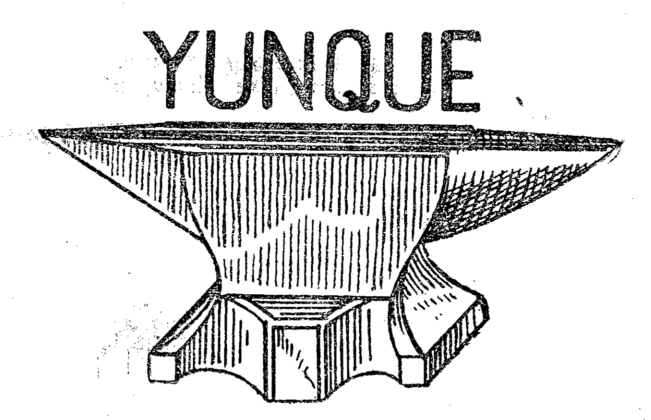
Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 enero.

Acta Nº 51.009.



Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 enero.

Acta Nº 51.010.



Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-10 enero.

Acta Nº 50.999.



Diciembre 28 de 1915. — José J. Massa. — Tabacos en general de la clase 21. v-10 enero.

Acta Nº 50.418.



Noviembre 5 de 1915. — Carlos Parodi. — Dulce de membrillo en general de la clase 22 (substituída). v-10 enero.

Acta Nº 50.541.

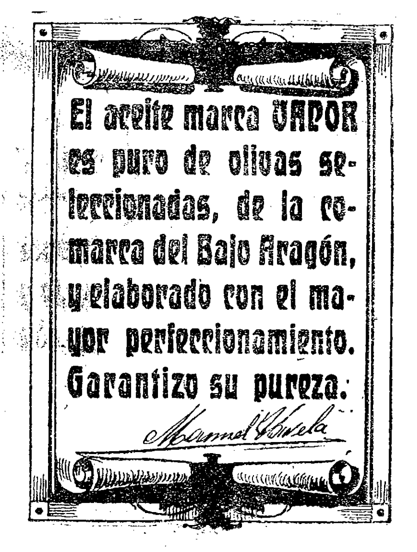


Noviembre 16 de 1915. — Cayetano Graziosi. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-10 enero.

Acta Nº 50.995.

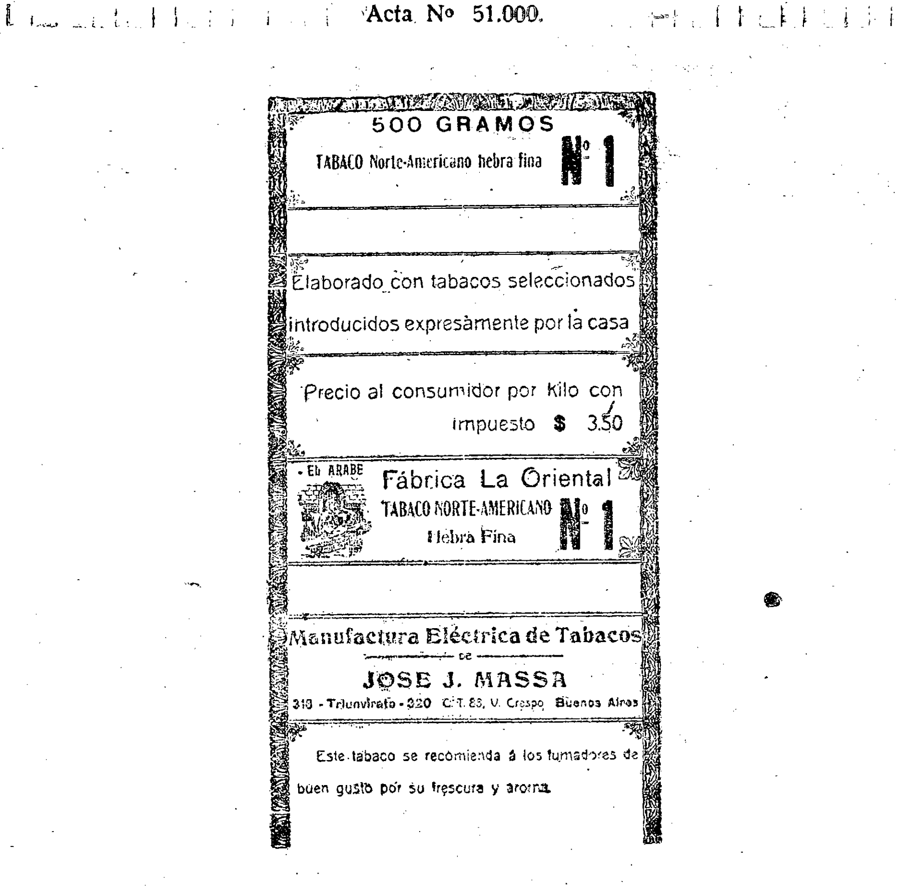


El aceite marca VAPOR batió el record. Es el único que se ha conquistado fama universal. Su finura insuperable, aroma y exquisito gusto lo hacen recomendable a las personas de más delicado paladar.



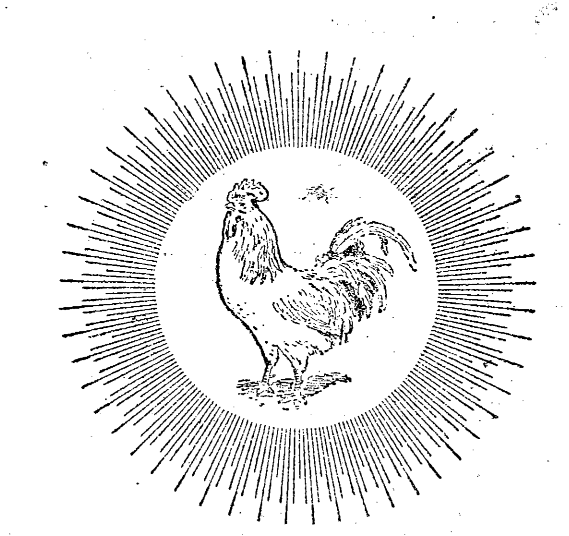
Diciembre 28 de 1915. — Manuel Varela. — Aceites de oliva de la clase 22. v-10 enero.

Acta Nº 51.000.



Diciembre 28 de 1915. — José J. Massa. — Tabacos en general de la clase 21.
v-10 enero.

Acta Nº 51.016.



Diciembre 29 de 1915. — Trinks Hnos. — Yerba mate de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 51.023.

Diciembre 29 de 1915. — Pérez y Marcone Hnos. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.
v-10 enero.

Acta Nº 51.021.

Diciembre 29 de 1915. — José Martínez Vázquez. — Velas y bujías en general de la clase 3.
v-10 enero.

Acta Nº 51.022.



Diciembre 29 de 1915. — José Martínez Vázquez. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase 14.
v-10 enero.

Acta Nº 51.019.



Diciembre 29 de 1915. — Unanue y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 enero.

Acta Nº 51.018.



Diciembre 29 de 1915. — Unanue y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 51.003.

Diciembre 28 de 1915. — Toretta, Testi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 enero.

Acta Nº 51.004.



Diciembre 28 de 1915. — Toretta, Testi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 50.984.

L.BOTTO.

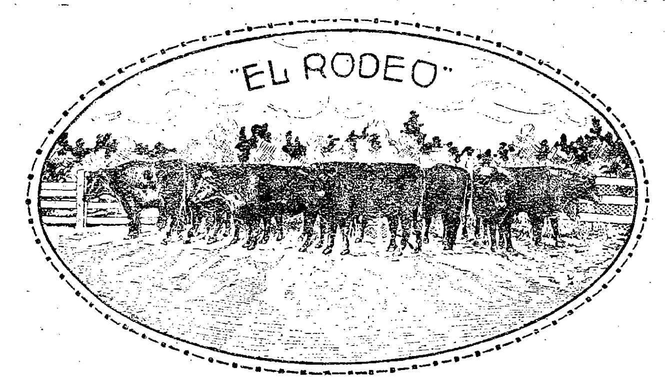
Diciembre 27 de 1915. — Luis Botto. — Pan, pastas alimenticias, productos de panadería, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. v-7 enero.

Acta Nº 50.985.



Diciembre 27 de 1915. — Luis Botto. — Pan, pastas alimenticias, productos de panadería, pastelería, confitería, choco lates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. v-7 enero.

Acta Nº 50.988.



Diciembre 27 de 1915. — Etcheverry Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-7 enero.

Acta Nº 50.992.



Diciembre 27 de 1915. — Rómulo C. Montagnini. — Un producto en polvo para la conservación de vinos de la clase 1. v-7 enero.

Acta Nº 50.979.

"AMERICAN RIFLE"

Diciembre 24 de 1915. — E. I. Du Pont De Nemours y Co. — Pólvora en general de la clase 11. v-7 enero.

Acta Nº 50.962.

HAMMERMILL

Diciembre 24 de 1915. — Hammermill Paper Company. — Papeles de la clase 18. v-7 enero.

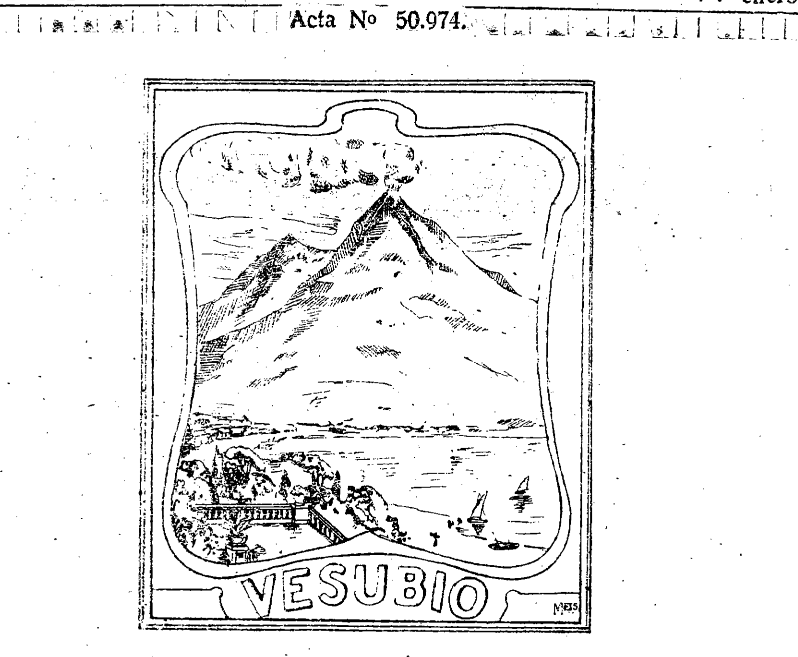
Acta Nº 50.976.





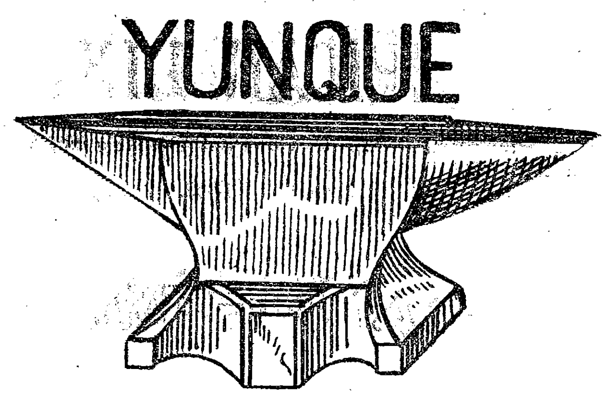
Diciembre 24 de 1915. — The London Assurance. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18. v-7 enero.

Acta Nº 50.974.



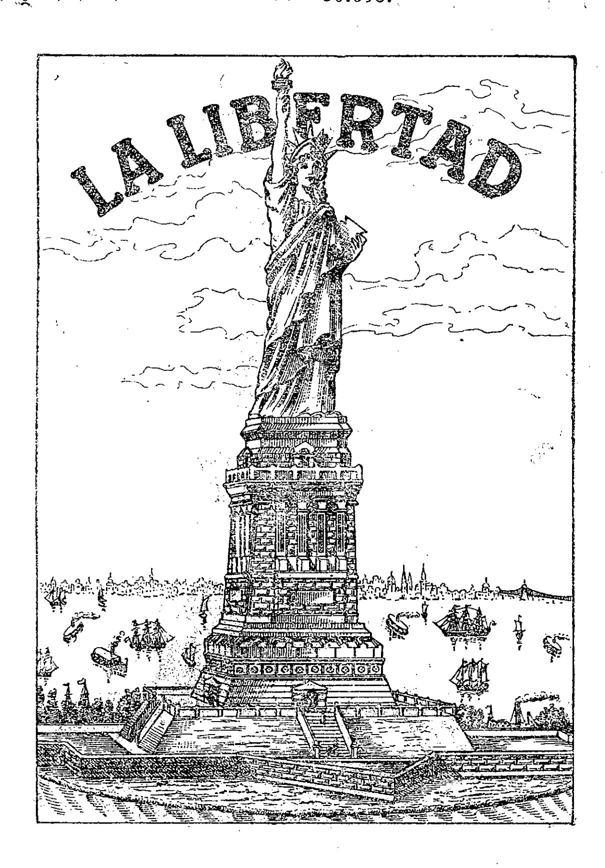
Diciembre 24 de 1915. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-7 enero.

Acta Nº 51.011.



Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura psicicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-10 enero.

Acta Nº 50.693.



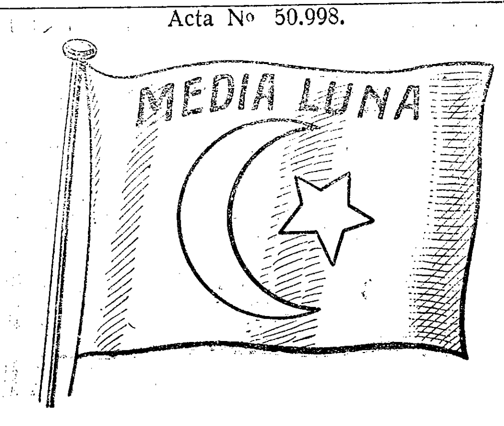
Noviembre 30 de 1915 .— Francisco Herrero Lax. — Azafrán y pimentón de la clase 22. v-10 enero.

Acta Nº 50.997.



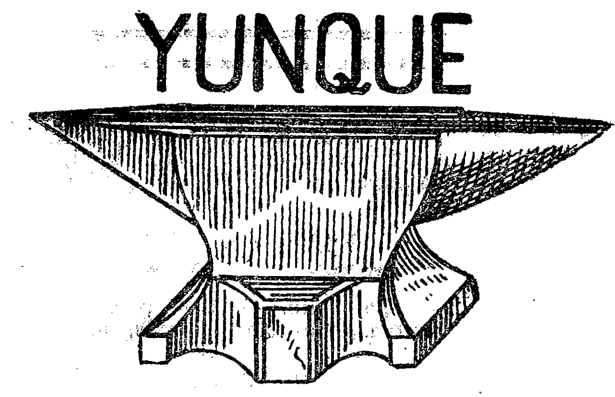
Diciembre 28 de 1915. — Julio Milou. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 enero.

Acta Nº 50.998.



Diciembre 28 de 1915. — José J. Massa. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-10 enero.

Acta Nº 51.007.



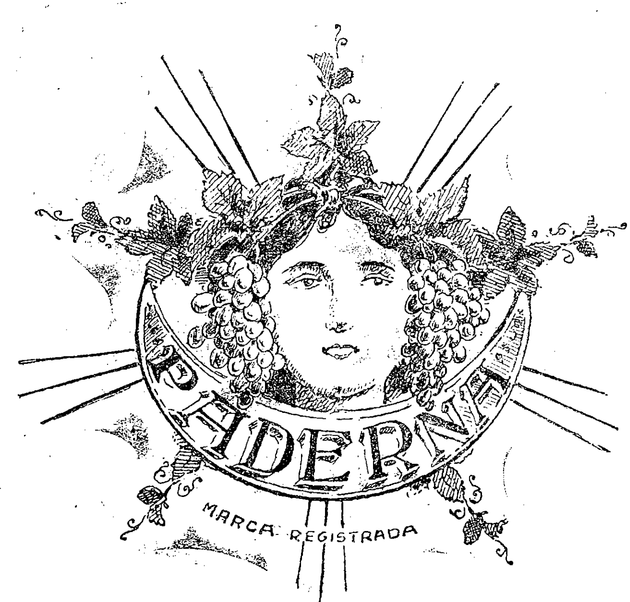
Diciembre 29 de 1915. — Mauricio Sidoo y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrías, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas ,de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-10 enero.

Acta Nº 50.996.



Diciembre 28 de 1915. — José Cambiasso. — Aceites y artículos alimenticios de la clase 22. v-10 enero.

Acta Nº 51.002.



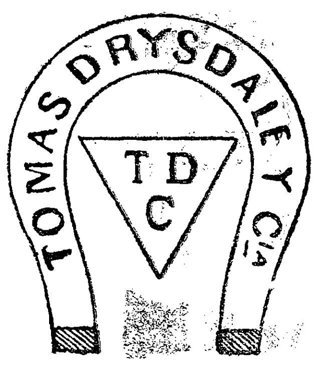
Diciembre 28 de 1915. — Toretta, Testi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 enero.

Acta Nº 51.020.



Diciembre 29 de 1915. — José Martínez Vázquez. — Velas y bujías en general de la clase 3. v-10 enero.

Acta Nº 51.030

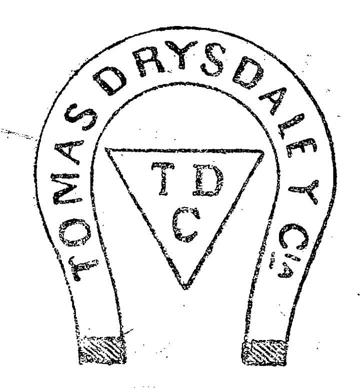


"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-10 enero.

Acta Nº 51.031

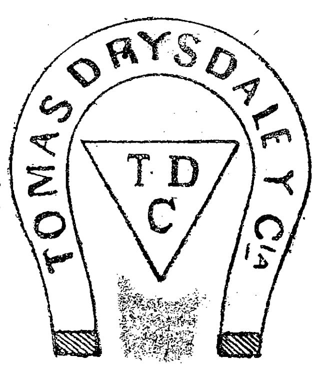


"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-10 enero.

Acta Nº 51.032

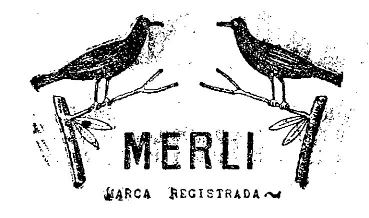


"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de porte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 enero.

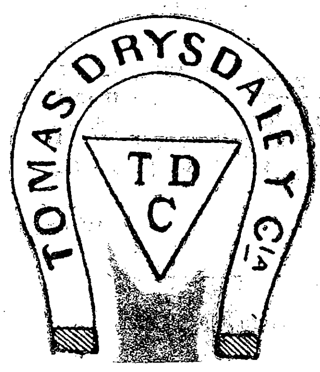
Acta Nº 51060



Diciembre 29 de 1915. — Pablo Merli. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-10 enero.

Acta Nº 51.033

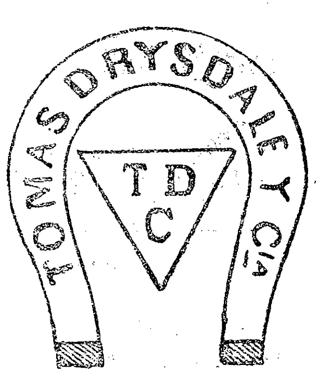


"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 enero.

Acta Nº 51.034

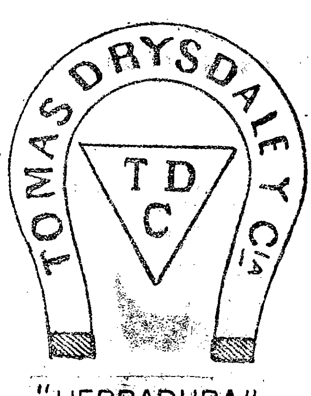


"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 enero.

Acta Nº 51.035



"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-10 enero.

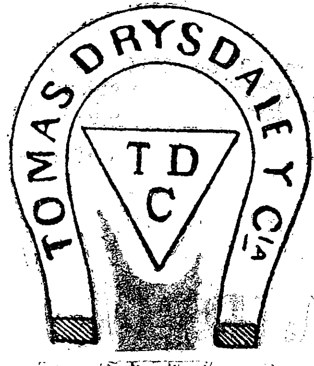
Acta Nº 51053

ASTORIAS

Diciembre 29 de 1915. — Ardath Tobauo Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 enero.

Acta Nº 51046

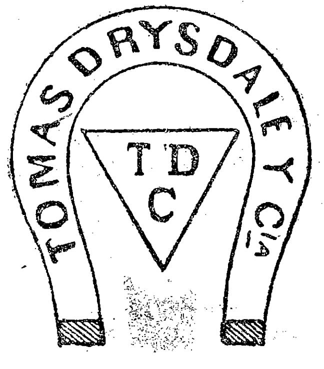


"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 enero.

Acta Nº 51047



"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-10 enero.

Acta Nº 51048

MARENGO

Diciembre 29 de 1915. — José Portabales. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 enero.

Acta Nº 51049

LIGURI

Diciembre 29 de 1915. — José Portabales. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 enero.

Acta Nº 51050

OLIMPO

Diciembre 29 de 1915. — José Portabales. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 enero.

Acta Nº 51051

OMERO

Diciembre 29 de 1915. — José Portabales. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 enero.

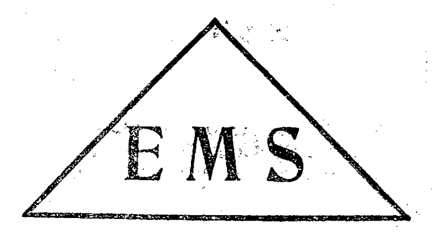
Acta Nº 51052

STATE EXPRESS

Diciembre 29 de 1915. — Ardath Tobauo Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 enero.

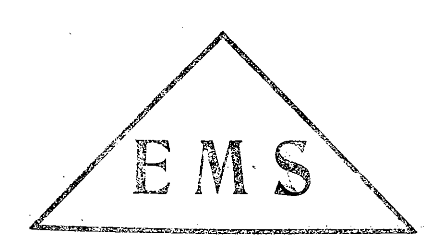
Acta Nº 51061



Diciembre 29 de 1915. — Juan Felipe. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 enero.

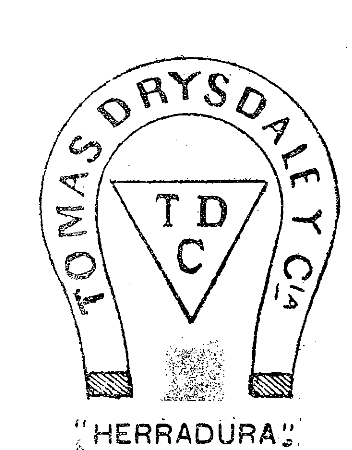
Acta Nº 51062



Diciembre 29 de 1915. — Juan Felipe. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 enero.

Acta Nº 51.042

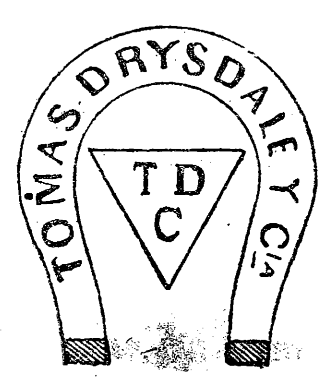


"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-10 enero.

Acta Nº 51.043



"HERRADURA"

Diciembre 29 de 1915.—Tomás Drysdale y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-10 enero.

Acta Nº 50.963.



Diciembre 24 de 1915. — Delta File Works-Carver File Company. — Herramientas en general, especialmente limas, limatonas, escofinas y sus similares de la clase 10.

v-7 enero.

Acta Nº 50.965.



Diciembre 24 de 1915. — M. Fontecha y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería en general de la clase 15.

v-7 enero.

Acta Nº 51.006.

POLOLO

Diciembre 29 de 1915. — Juan Felipe. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-10 enero.

Acta Nº 50.830

TRAGASOL

Diciembre 13 de 1915. — The Gum Tragasol Supply, Co., Ltd. — Extractos y substancias curtidoras de cueros y pieles en general, de la clase 1, (modificada).

v-12 enero.

Acta Nº 51.063

PALVIS

Diciembre 30 de 1915. — Antonio Francisco Bianchi. — Gabiones para obras de defensas hidráulicas, de la clase 3.

v-12 enero.

Acta Nº 51.065

KIPSOL

Diciembre 30 de 1915. — Bertaut Blancard Fréres. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene;, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 enero.

Acta Nº 51.066



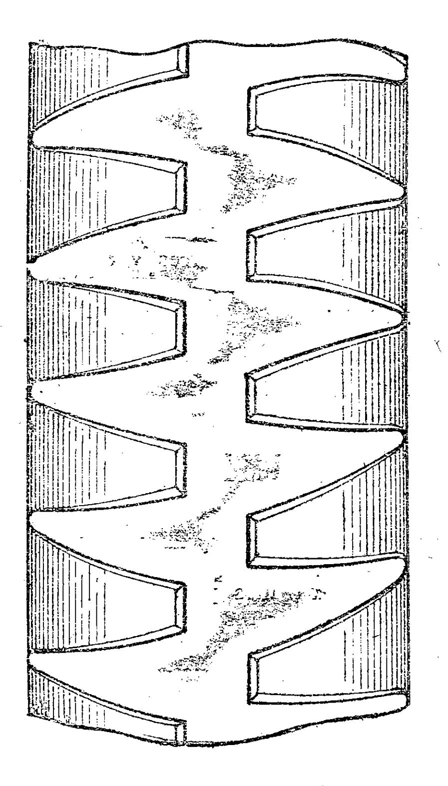
PRECIO AL CONSUMIDOR
CON IMPUESTO
15 CTS.



Diciembre 30 de 1915. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza, S. A. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-12 enero.

Acta Nº 51,068



Diciembre 30 de 1915. — Société Generale Des Etablissements Bergougnan. — Cubiertas de cuacho para neumáticos en general, para vehículos, de la clase 17.

v-12 enero.

Acta Nº 51.073

BOSCH

Diciembre 30 de 1915. — José A. García. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-12 enero.

Acta Nº 50.074

LEGALOIS

Diciembre 30 de 1915. — José A. García. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-12 enero.

Acta Nº 51.075

YIMMY'S BAR

Diciembre 30 de 1915. — Alvarez y Colado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 enero.

Acta Nº 51.076

SATURNINO

Diciembre 30 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 enero.

Acta Nº 51.079

EL PORVENIR



A. C. H
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1915. — Antonio Casanegra e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 enero.

Acta Nº 50.959.

W.R.K.

Diciembre 24 de 1915. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-7 enero.

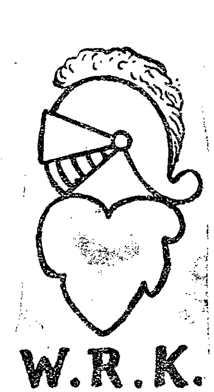
Acta Nº 50.966.



Diciembre 24 de 1915. — M. Fontecha y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería en general de la clase 15.

v-7 enero.

Acta Nº 50.960.



Diciembre 24 de 1915. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-7 enero.

Acta Nº 50.961.

NATIONAL

Diciembre 24 de 1915. — Barry-Wehmiller Machinery Company. — Pasteurizadores y todo lo que puede ser similar de la clase 6.

v-7 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional